

**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Duitama, 11 de Enero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

**PROGRAMA: MEN – REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar la **“EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”**. En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en \_\_\_\_ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO PRODEC 82

Representante Legal: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA

Documento de identidad o NIT: N.A. C.C. R.L. 1.049.613.787 DE TUNJA

País de Origen del Proponente:

PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA - COLOMBIA

MARA LTDA – COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Cra 15 No 16ª-14 Oficina 408

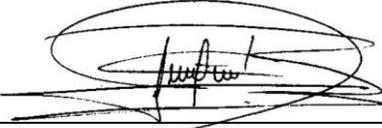
Ciudad: Duitama

Teléfono(s): (8) 7651948 Teléfono Móvil: 3107951845

Correo Electrónico: [incordis.ing@gmail.com](mailto:incordis.ing@gmail.com)

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

Nombre: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA

C.C.: 1.049.613.787 DE TUNJA

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021

**Objeto:**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.**

Estimados señores:

Los suscritos, Pedro José Corredor Becerra, identificado con cédula de ciudadanía No 7.227.602 de Duitama, y Clara Inés Hernández Díaz, identificada con cedula de ciudadanía No 24.037.723 de La Uvita, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de Pedro José Corredor Becerra, Nit 7.227.602-5, y MARA LTDA, Nit 800020156-8, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	60%
MARA LIMITADA	40%

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO PRODEC 82

El objeto del consorcio es **“EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”**

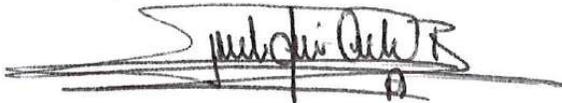
La duración del consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
4. Los integrantes del consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.
5. El representante del consorcio es Jairo Eduardo Corredor Becerra, identificado con C. C. No. 1.049.613.787 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del consorcio es Pedro José Corredor Becerra, identificado con C. C. No. 7.227.602 de Duitama, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor Jairo Eduardo Corredor Becerra acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO PRODEC 82
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: Pedro José Corredor Becerra.
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo CALLE 16 No 15-21 OFICINA 601  
Dirección electrónica incordis.ing@gmail.com  
Teléfono 3107951845  
Telefax (8) 7623762  
Ciudad Duitama

En constancia, se firma en Duitama, a los 07 días del mes de enero de 2022.

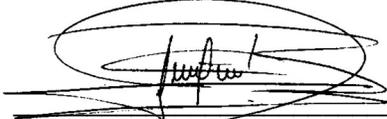


PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA  
C.C. 7.227.602 DE DUITAMA  
INTEGRANTE



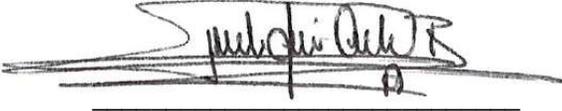
CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ  
C.C. 24.037.723 DE LA UVITA  
R.L MARA LTDA  
INTEGRANTE

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval.

JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA  
C.C. 1.049.613.787 DE TUNJA

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro José', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval.

PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA  
C.C. 7.227.602 DE DUITAMA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.613.787**

**CORREDOR BECERRA**  
APELLIDOS

**JAIRO EDUARDO**  
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1988**

**DUITAMA**  
(BOYACA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**11-OCT-2006 TUNJA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VAQUA



P-0700100-4315756-M-1049613787-20070222      0641007053A 02 188694601

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No  
152022306628YC  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 09/07/2012  
JAIRO EDUARDO  
CORREDOR BECERRA  
C.C. 1049813787  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.227.602**

**CORREDOR BECERRA**  
APELLIDOS

**PEDRO JOSE**  
NOMBRES

TIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1971**

**DUITAMA**  
(BOYACA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67** **A+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**11-DIC-1989 DUITAMA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VALEA



A-07 13000-33164762-M-0007227802-20080701 **01796**08183A 02 225525532





República de Colombia  
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, del Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, creado por la Ley 33 del 28 de febrero de 1989.

M00000037919112021

**HACE CONSTAR:**

Que **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA** Identificado(a) Con la Cedula de Ciudadanía No **7.227.602** matriculado(a) como **INGENIERO EN TRANSPORTES Y VÍAS** bajo el Número de matrícula del **CPITVC 01196 – 0427** que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero de Transporte y Vías o como Especialista en la misma área dentro del territorio Nacional. Esta Matrícula fue expedida mediante la Resolución **N° 57** del **CPITVC** del **30/12/1996** expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Que el (la) Ingeniero(a) **NO** registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Que la presente constancia tiene una vigencia hasta (19/02/2022).

Se expide en Bogotá D.C., a los 19 días del mes 11 de 2021

**Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Artículo N° 53 literal D.**

Este certificado se expide con base en la ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único

  
**Ing. MANUEL ARIAS MOLANO**  
Director Ejecutivo

Cualquier información comunicarse a los correos [cpitv@gmail.com](mailto:cpitv@gmail.com), [secretaria@cpitvc.gov.co](mailto:secretaria@cpitvc.gov.co) o página web [www.cpitvc.gov.co](http://www.cpitvc.gov.co)  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria  
Según lo establecido en la Ley 527 de 1999

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

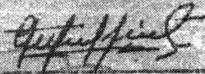
NUMERO **24.037.723**

**HERNANDEZ DIAZ**

APELLIDOS

**CLARA INES**

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1969**

**LA UVITA**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

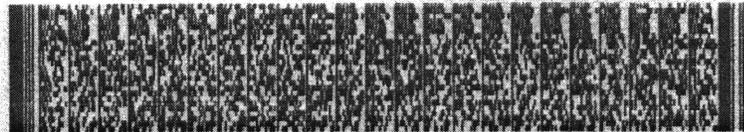
SEXO

**12-NOV-1987 LA UVITA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0700100-00284536-F-0024037723-20110317

0026130198A 1

35082896

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA No 15332108231BYC  
INGENIERO EN TRANSPORTES  
Y VIAS  
DE FECHA 17/06/2004  
HERNANDEZ DIAZ  
CLARA INES  
C.C. 24037723  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Sacar la Urgencia.



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA  
MARA LIMITADA**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 11:42:50 \*\*\*\* Recibo No. S000601420 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220103-0014  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN zucKpsS5WZ**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** MARA LIMITADA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD LIMITADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 800020156-8  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** TUNJA  
**DOMICILIO :** TUNJA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 12257  
**FECHA DE MATRÍCULA :** DICIEMBRE 02 DE 1987  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 30 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 2,665,088,897.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 8 16 61 OFICINA 201  
**BARRIO :** SAN IGNACIO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 15001 - TUNJA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3112445992  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3105851118  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** administracion@maraltda.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 8 16 61 OFICINA 201  
**MUNICIPIO :** 15001 - TUNJA  
**BARRIO :** SAN IGNACIO  
**TELÉFONO 1 :** 3112445992  
**TELÉFONO 2 :** 3105851118  
**CORREO ELECTRÓNICO :** administracion@maraltda.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :  
administracion@maraltda.com



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA  
MARA LIMITADA**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 11:42:50 \*\*\*\* Recibo No. S000601420 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220103-0014  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUENVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN zucKpsS5WZ**

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA  
**OTRAS ACTIVIDADES :** F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO  
**OTRAS ACTIVIDADES :** H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2885 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1987 OTORGADA POR Notaria 1a. de TUNJA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2824 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1987, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MARA LIMITADA.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1502	19900629	NOTARIA 2A. DE TUNJA		RM09-3808	19900705
EP-1812	19910705	NOTARIA 1A. DE TUNJA		RM09-4236	19910829
EP-3196	19951124	NOTARIA 2A. DE TUNJA		RM09-6207	19951129
EP-3230	19971205	NOTARIA 2A. DE TUNJA		RM09-7684	19980424
EP-3230	19971205	NOTARIA 2A. DE TUNJA		RM09-7684	19980424
EP-964	20020503	NOTARIA 1_ DE TUNJA		RM09-10669	20020507
EP-971	20050429	NOTARIA PRIMERA	TUNJA	RM09-13209	20050504
EP-2763	20081229	NOTARIA CUARTA	TUNJA	RM09-16487	20081230
EP-2287	20110926	NOTARIA CUARTA	TUNJA	RM09-19256	20110927
EP-40	20120113	NOTARIA CUARTA	TUNJA	RM09-20123	20120206
AC-14	20130801	JUNTA DE SOCIOS	TUNJA	RM09-22158	20130902

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2055

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA**

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS. DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS. CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIONES, CAMPAMENTOS, PUENTES, CARRETERAS, DRENAJES, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, REDES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES INTERNAS. ASESORÍA JURÍDICA, CONTABLE, CONTABLE, TRIBUTARIA, AUTOMOTRIZ Y DE FINCA RAÍZ. SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES, UNIFORMES, EQUIPO DE OFICINA. ENAJENAR Y COMPRAR BIENES. DECORACIÓN DE INTERIORES. PINTURA DE INTERIORES O EXTERIORES. PAVIMENTACIONES. ARBORIZACIONES, REFORESTACIONES Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS O AFINES AL OBJETO SOCIAL.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
-----------------	-------	--------	---------------



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA  
MARA LIMITADA**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 11:42:50 \*\*\*\* Recibo No. S000601420 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220103-0014

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN zucKpsS5WZ**

**CAPITAL SOCIAL** 1.150.000.000,00 1.150,00 1.000.000,00

**CERTIFICA - SOCIOS**

**SOCIOS CAPITALISTAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>CUOTAS</b>	<b>VALOR</b>
HERNADEZ DIAZ CLARA INES	CC-24,037,723	575	\$575.000.000,00
CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL	CC-79,046,625	575	\$575.000.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 DE Junta de Socios, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10668 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MAYO DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	HERNADEZ DIAZ CLARA INES	CC 24,037,723

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

ATRIBUCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA Y RAZÓN SOCIAL. B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SER TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLE SU REMUNERACION; EXCEPTO CUANDO SE TRATA DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO AS; LO AUTORIZA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: SE LE CONCEDE FACULTADES ILIMITADAS AL GERENTE PARA CONTRATAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 17 DE JULIO DE 2020 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34231 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
--------------	---------------	-----------------------	----------------



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA  
MARA LIMITADA**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 11:42:50 \*\*\*\* Recibo No. S000601420 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220103-0014

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN zucKpsS5WZ**

REVISOR FISCAL

LOPEZ PARRA JORGE LUIS

CC 1,049,603,385

203210-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27029 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	VARGAS BARAHONA CAYO ADILO	CC 6,764,537	70668-T

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,094,623,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siitunja.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación zucKpsS5WZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA  
MARA LIMITADA**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 11:42:50 \*\*\*\* Recibo No. S000601420 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220103-0014

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN zucKpsS5WZ**

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 185564714**



WEB  
12:30:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7227602:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de diciembre de 2021, a las 12:30:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7227602
Código de Verificación	7227602211228123031

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:34:45 PM horas del 28/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7227602**

Apellidos y Nombres: **CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/12/2021 12:33:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7227602** y Nombre: **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28344936** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 186319120**



WEB  
15:58:12  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARA LIMITADA identificado(a) con NIT número 8000201568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de enero de 2022, a las 16:00:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000201568
Código de Verificación	8000201568220105160041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA  
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 186318936**



WEB  
15:57:28  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24037723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de enero de 2022, a las 15:59:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	24037723
Código de Verificación	24037723220105155920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA  
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB







## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

### Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2022 04:04:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **24037723** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28698347** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Busqueda](#)[Imprimir](#)



# SAVAL

ASESORES EN SEGUROS

Carrera 16 N° 13 - 44 Of 106 A Cosmocentro de la 16  
Duitama - Boyaca  
Cel : 3046583586

R.C	N°3955	Fecha	D	7	M	ENERO	A	2022	VALOR	\$ 207.366
RECIBIDO DE :		CONSORCIO PRODEC 82								
CONCEPTO		POLIZAS No:			4001952			PLACA		
		OTROS:								
La Suma De (letras)		DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE								
<b>FORMA DE PAGO</b>										
Efectivo:				Valor:				CHEQUE:		
Banco:				SUCURSAL						
Compañía: HDI				Recibi:				SANDRA PATIÑO		



REFERENCIA 010089064668-28	SUCURSAL SOGAMOSO C.N.H 30	CERTIFICADO DE EXPEDICION	POLIZA No. 4001952	ANEXO No. 0
AFIANZADO CONSORCIO PRODEC 82		CIUDAD DUITAMA, BOYACÁ	CC	7.227.602
DIRECCION CL 16 NO. 15 - 21			TELEFONO	3144119353
ASEGURADO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD			NIT	830.053.105-3
BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD			NIT	830.053.105-3
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 07 / 01 / 2022	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 10 / 01 / 2022	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 05 / 2022	DESDE (d-m-a) 10 / 01 / 2022	HASTA (d-m-a) 20 / 05 / 2022
INTERMEDIARIO SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	CLAVE 4003062	% PARTICIPACION 100.00	COMPañIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION
<b>INFORMACION DEL RIESGO</b>				
ITEM: 1 DIRECCION ASEGURADO: CR 11 NO. 71 - 73		CIUDAD: BOGOTÁ		
AMPAROS		SUMA ASEGURADA		
SERIEDAD DE OFERTA		165,257,070.40		
TOTAL SUMA ASEGURADA: \$ *****165,257,070.40	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO		PRIMA PERIODO DE PAGO: \$ *****165,257.00	
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: 24 / 02 / 2022	PRIMA NETA: \$ *****0.00		OTROS CONCEPTOS: \$ *****0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL	OTROS CONCEPTOS: \$ *****0.00		OTROS CONCEPTOS: \$ *****0.00	
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN: \$ *****0.00		GASTOS DE EXPEDICIÓN: \$ *****9,000.00	
	IVA: \$ *****0.00		IVA: \$ *****33,109.00	
	PRIMA TOTAL: \$ *****0.00		TOTAL A PAGAR: \$ *****207,366.00	

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CARRERA 11 NO. 15 - 42 LOCAL 117 B

**PUNTOS DE PAGO**

BANCOS		ALMACENES		CORRESPONSALES		INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO	<a href="http://www.hdi.com.co">www.hdi.com.co</a>
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA	

FIRMA AUTORIZADA

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				\$ 207,366.00



SUCURSAL	SOGAMOSO C.N.H 30	CERTIFICADO DE	EXPEDICION	POLIZA No.	4001952	ANEXO No.	0
AFIANZADO	CONSORCIO PRODEC 82			CC	7.227.602		
DIRECCION	CL 16 NO. 15 - 21	CIUDAD	DUITAMA, BOYACÁ	TELEFONO	3144119353		
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD			NIT	830.053.105-3		
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD			NIT	830.053.105-3		

**TEXTO DE LA POLIZA**

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS LA CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021. CUYO OBJETO ES: "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 - CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER".

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.105-3.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO PRODEC 82

INTEGRADO POR:

- PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, CC. 7.227.602-5, PARTICIPACION DEL 60%
- MARA LTDA, NIT 800020156-8, PARTICIPACION DEL 40%

DATOS CONSORCIO PRODEC 82

DIRECCIÓN DE CORREO CALLE 16 NO 15-21 OFICINA 601  
 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INCORDIS.ING@GMAIL.COM  
 TELÉFONO 3107951845  
 TELEFAX (8) 7623762  
 CIUDAD DUITAMA

REPRESENTADO LEGALMENTE POR: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, IDENTIFICADO CON C. C. NO. 1049613787 DE TUNJA,

PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION DE OFERTAS SOBRE N°. 1 Y 2 Y APERTURA DE SOBRE N°. 1: 11 DE ENERO DE 2022 HORA: 9:00 AM

FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE PARTICULARES**

**AMPARO BASICO Y EXCLUSIONES**

**1. AMPARO BASICO - RIESGO DE INCUMPLIMIENTO**

**HDI SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA LA COMPAÑIA, CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA O SUS ANEXOS, CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA (ACREEDOR DE LA OBLIGACION QUIEN ES EL ASEGURADO) SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA U OFERENTE (DEUDOR DE LA OBLIGACION), OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DE:**

**1.1 LA OFERTA DE CELEBRAR UN CONTRATO, CONFORME SE INDICA EN EL CUADRO DE AMPAROS DE LA POLIZA.**

**1.2 AQUELLAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO QUE EXPRESAMENTE SEAN INDICADAS EN EL CUADRO DE AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA, BAJO LAS SIGUIENTES GARANTIAS:**

**1.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION PRINCIPAL EMANADA DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA.**

**1.2.2 GARANTIA DE CORRECTA UTILIZACION E INVERSION DE DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS POR ANTICIPADO AL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

**1.2.3 GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, EN RELACION CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

**1.2.4 GARANTIA DE QUE LA OBRA EJECUTADA POR EL CONTRATISTA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, NO SUFRA DETERIOROS QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE CONCEBIDA.**

**1.2.5 GARANTIA DE QUE EL SERVICIO O LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS PREVISTAS EN EL CONTRATO.**

**1.2.6 GARANTIA DE QUE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE O INSTALE EL CONTRATISTA FUNCIONEN EN FORMA CORRECTA.**

**PARAGRAFO: EN EL TEXTO DE ESTA POLIZA LO DICHO RESPECTO DEL CONTRATO SE ENTENDERA IGUALMENTE APLICABLE A LA OFERTA CUANDO ELLO RESULTE PERTINENTE.**

## **2. EXCLUSIONES**

**EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

**2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.**

**2.2 LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DE ESTE.**

**2.3 LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.**

**2.4 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.**

**2.5 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑIA, MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACION.**

**PARAGRAFO: EN LA HIPOTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL 2.1 ANTERIOR, EL CONTRATANTE ASEGURADO TIENE LA OBLIGACION DE PRORROGAR EL PLAZO ESTIPULADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O DE HACER UNA MODIFICACION DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON LA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

## **CONDICIONES GENERALES**

### **3. SUMA ASEGURADA**

La suma asegurada, determinada para cada amparo en el Cuadro de amparos de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de La Compañía en caso de siniestro.

### **4. IRREVOCABILIDAD DE LA POLIZA**

La Compañía no puede revocar el amparo otorgado mediante la presente póliza.

### **5. PROHIBICION DE CESION DE LA POLIZA**

Esta póliza no podrá ser cedida total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito de La Compañía y mediante anexo expedido para tal fin. En caso contrario, la cesión no producirá ningún efecto, el amparo se extinguirá y La Compañía sólo será responsable por los actos de incumplimiento ocurridos con anterioridad a la fecha de cesión.

### **6. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO**

En caso de siniestro el Asegurado tiene la obligación de informar a La Compañía sobre su ocurrencia, dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la fecha en que lo haya conocido.

Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro, a suspender los pagos al contratista derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, La Compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

## **7. RECLAMACION Y PAGO DEL SINIESTRO**

Para que surja la obligación a cargo de la Compañía de indemnizar al Asegurado, según los términos y con el alcance y limitaciones de esta Póliza, éste deberá presentar reclamación formal en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio. Tratándose de persona jurídica, la reclamación deberá presentarse bajo la firma de quien tenga la representación legal de la misma.

Además de los elementos probatorios, aún extrajudiciales, que el Asegurado debe aportar a la Compañía para acreditar la ocurrencia del siniestro y el monto de la pérdida, deberá informar de la manera mas precisa, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del siniestro, el estado de las pérdidas, las medidas tomadas por el Asegurado para evitar la extensión y propagación del daño y para proveer al salvamento.

### **AJUSTE DE PERDIDAS**

Desde el momento en que la Compañía reciba el aviso del siniestro de que trata la Condición relativa a obligaciones del Asegurado, o desde antes si por cualquier otro medio hubiere conocimiento de una eventual pérdida para el Asegurado que pudiere llegar a ser indemnizada bajo esta Póliza, la Compañía podrá designar a funcionarios propios o a terceros contratados libremente por ella (quienes se denominarán genéricamente AJUSTADORES) para que procedan a efectuar, a costo exclusivo de la Compañía y para su exclusivo conocimiento, labores tendientes a la comprobación de la pérdida y de la valoración de ella.

El Asegurado queda obligado a suministrar a los ajustadores la totalidad de los informes y documentos que éstos requieran para el cumplimiento de su labor y a poner a disposición de ellos, los registros contables y los documentos de comercio que se relacionen con la pérdida.

Los ajustadores en ningún caso tendrán facultad para comprometer la responsabilidad de la Compañía, su informe es reservado para la Compañía y la labor que realizan, en ningún momento releva al Asegurado del cumplimiento de la obligación de presentar reclamación formal y acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

### **PAGO DEL SINIESTRO**

La Compañía efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el Asegurado acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Dentro del mismo término, La Compañía podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual, sustituirá al contratista en todos sus derechos y obligaciones derivados del contrato garantizado.

## **8. REDUCCION DE LA INDEMNIZACION**

Si el Asegurado, al momento de verificarse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de La Compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando la compensación no se oponga a las leyes vigentes.

## **9. SUBROGACION**

En virtud del pago de la indemnización, La Compañía se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del Asegurado contra el contratista. El Asegurado no puede renunciar a sus derechos contra el contratista y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

## **10. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA**

La Compañía tiene la facultad para vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir directamente para lograr su cumplimiento. El Asegurado, en la medida de sus facultades, colaborará en la vigilancia y en el control de la ejecución del contrato.

La Compañía podrá inspeccionar los documentos del Asegurado o del contratista que tengan relación con el contrato garantizado.

## **11. NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, sin perjuicio de la estipulación de este contrato y lo previsto en el artículo 1075 del Código de Comercio, en relación con el aviso del siniestro. Será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección conocida de las partes, o mediante cualquier otro medio probatorio idóneo aceptado por la ley.

## **12. CONDICIONES DE LEY**

En lo no previsto expresamente mediante los términos y condiciones del presente contrato, éste se regirá por las normas contenidas en el Título V, Libro Cuarto del Código de Comercio.

## **13. DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, en especial de lo preceptuado en el ordinal 5 del artículo 23 del Código de Procedimiento Civil, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad donde ha sido expedida la presente póliza y que está consignada en la carátula de la misma.



2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14509458581



(415)7707212489984(8020) 000001450945858 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 0 2 0 1 5 6

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

MARA LIMITADA

36. Nombre comercial:

37. Sigla

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio:

Tunja

0 0 1

41. Dirección principal

CR 8 16 61 OF 201 BRR SAN IGNACIO

42. Correo electrónico:

administracion@maraltda.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

7 4 9 0 9 6 3

45. Teléfono 2:

3 1 1 2 4 4 5 9 9 2

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código:

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 9 0 8 2 3

**Actividad secundaria**

48. Código:

4 1 1 2

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 9 0 8 2 3

**Otras actividades**

50. Código:

1 2  
4 1 1 1 4 2 1 0

**Ocupación**

51. Código

**52. Número establecimientos**

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
5 7 1 1 1 4 4 0 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

40- Impuesto a la Riqueza

42- Obligado a llevar contabilidad

**Obligados aduaneros**

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ DIAZ CLARA INES

985. Cargo: Representante legal Certificado

## FORMATO 2

### CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Duitama, 11 de enero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

**PROGRAMA: MEN – REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

Bogotá D.C. – Colombia

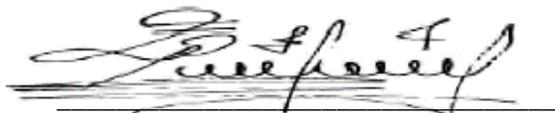
Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021

**Objeto: “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”**

Yo, JORGE LUIS LOPEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.603.385 De Tunja, en mi condición de Revisor Fiscal de MARA LTDA identificada con Nit 800.020.156-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



Revisor Fiscal y/o Representante Legal

JORGE LUIS LOPEZ PARRA

C.C. No. 1.049.603.385 De Tunja

T.P. No. 203210 –T

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

PEP094508639EF9F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE LUIS LOPEZ PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049603385 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 203210-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Octubre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**203210-T**

**JORGE LUIS**  
**LOPEZ PARRA**  
C.C. 1049603385  
RESOLUCION INSCRIPCION 347  
UNIVERSIDAD COMFENALCO UNIV. REMINGTON

**FECHA 30/08/2015**

**DIRECTOR GENERAL**  
*[Signature]*  
**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ**

**215792**



*[Signature]*

**205398**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**1.049.603.385**

NUMERO

**LOPEZ PARRA**  
APELLIDOS

**JORGE LUIS**  
NOMBRES

*[Signature]*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1986**

**TUNJA**  
(BOYACA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
ESTATURA

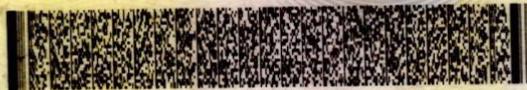
**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**06-JUL-2004 TUNJA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-0700100-33136081-M-1049603385-20050908      0700105250C 02 147415063

## FORMATO 2

### CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Duitama, 11 de enero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

**PROGRAMA: MEN – REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

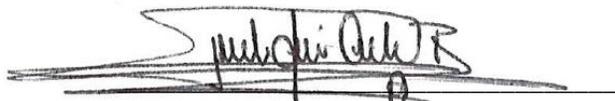
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-082-2021

**Objeto: “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”**

Yo, PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

Atentamente,



Representante Legal  
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA  
C.C. No. 7.227.602 de Duitama

RAZON SOCIAL :	CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE
IDENTIFICACION:	CC-7227602
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	001
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	obras
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-12-29
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-01-04
FECHA DE PAGO:	2021-12-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2021-12
PERIODO SALUD:	2021-12
NUMERO PLANILLA:	22188714
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	22188714
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	\$ 22.713.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.839.200	\$ 2.839.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 22.713.150	\$ 113.600	\$ 340.700	\$ 0	\$ 4.088.500	\$ 4.088.500
Total a pagar					\$ 113.600	\$ 340.700	\$ 0	\$ 6.927.700	\$ 6.927.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/01/2022
----------------------------------	------------

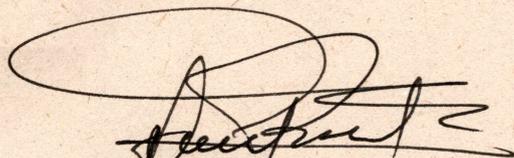
**BANCO DE BOGOTA S.A.**  
**NIT. 860.002.964- 4**

**CERTIFICA**

Que el cliente **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA CC 7.227.602** De Duitama, tiene pre - aprobado en nuestra entidad un cupo de crédito comercial para capital de trabajo hasta la suma de Trescientos Cincuenta Millones de Pesos ML (\$350.000.000), las utilizaciones de este cupo están sujetas al cumplimiento de los requisitos por parte del cliente y del cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente se expide a solicitud del titular a los siete (07) días del mes de enero de 2022 con destino a FINDETER, CONVOCATORIA No PAF-MEN3-O-082-2021.

Cordialmente,



**ARIEL FERNANDO RAMIREZ GRANADOS**  
Gerente Oficina 282 Duitama

Banco de Bogotá   
282- OFICINA DUITAMA  
GERENTE

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 1 de 10

**CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC**

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros, Facultado mediante Decreto No. 267 del 23 de Julio de 2012, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el **MUNICIPIO** y por la otra, **CONSORCIO AULAS TUNJA RC**, con NIT **900793088-4** integrado por **ALBERTO RINCON GUZMAN 80% Y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA 20%** representado legalmente por **ALBERTO RINCON GUZMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.229.372 de Bogotá y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaría Educación de la Alcaldía Mayor de Tunja, presento estudios y documentos previos para contratar la CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014), **2.** Que la Oferta de **CONSORCIO AULAS TUNJA RC identificado con NIT 900.793.088-4** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la **LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014**. **3.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una **LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014**. **4.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, **5.** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos en la ley, el Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros de la Alcaldía Mayor de Tunja, a través del resolución de adjudicación No 503 de Noviembre 20 de 2014 y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014**, al proponente **CONSORCIO AULAS TUNJA RC identificado con NIT 900.793.088-4**. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del Contrato es CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014) El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones consignadas en el anexo 1 del pliego de condiciones de la **LP-AMT-07/2014** y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO.	Valor Unitario Propuesta	Vr. PARCIAL.
<b>1.</b>	<b>PRELIMINARES.</b>					<b>\$ 7.005.162,80</b>
1.1	Localización y replanteo	M2	277,4	\$ 3.217,82	\$ 3.217,00	\$ 892.395,80
1.2	Desmote y retiro de cubierta de teja de Fibro Cemento.	M2	113,1	\$ 5.389,67	\$ 5.380,00	\$ 608.478,00
1.3	Demolición muros ladrillo E= 0.15 mts.	M2	164,3	\$ 7.458,57	\$ 7.450,00	\$ 1.224.035,00
1.4	Desmote y retiro marcos y puertas.	M2	9,8	\$ 6.526,57	\$ 6.520,00	\$ 63.896,00
1.5	Desmote y retiro Ventanas.	M2	17,8	\$ 5.801,11	\$ 5.800,00	\$ 103.240,00
1.6	Demolición Contrapiso Concreto E= 5CM - 10CM.	M2	257,8	\$ 8.026,94	\$ 8.000,00	\$ 2.062.400,00
1.7	Demolición de placas, columnas y vigas Incluye Retiro.	M3	6,5	\$ 151.562,00	\$ 151.500,00	\$ 984.750,00
1.8	Descapote manual y retiro	M2	19,6	\$ 6.035,00	\$ 6.030,00	\$ 118.188,00
1.9	Desmote aparatos sanitarios	UN	11	\$ 9.768,00	\$ 9.760,00	\$ 107.360,00
1.10	Cerramiento Provisional en lona verde H= 2.10 mtrs.	ML	52,2	\$ 16.124,65	\$ 16.100,00	\$ 840.420,00
<b>2.</b>	<b>CIMENTACIÓN Y DESAGÜES.</b>					<b>\$ 85.926.425,00</b>
2.1	Excavación manual y retiro material común	M3	25,7	\$ 38.858,33	\$ 38.850,00	\$ 998.445,00



<b>ALCALDIA DE TUNJA</b>	
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
<b>PROCESO: CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: F07-PC07-PA01</b>
<b>PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	<b>Versión: 01</b>
<b>FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 30/05/2014</b>
	<b>Página: 2 de 10</b>

**CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC**

2.2	Excavación mecánica y retiro material común	M3	51,1	\$ 13.271,88	\$ 13.200,00	\$ 674.520,00
2.3	Concreto para zapatas 3000 PSI	M3	12,8	\$ 461.263,18	\$ 461.200,00	\$ 5.903.360,00
2.4	Concreto viga de amarre 3000 PSI incluye formaleta	M3	15,8	\$ 494.560,88	\$ 494.500,00	\$ 7.813.100,00
2.5	Base concreto pobre E=0.05 mts. 2000 PSI (solado)	M2	77,5	\$ 20.820,49	\$ 20.800,00	\$ 1.612.000,00
2.6	Suministro figurada y amarre de acero 37.000 PSI	Kg	4.980,00	\$ 3.833,60	\$ 3.800,00	\$ 18.924.000,00
2.7	Suministro figurada y amarre de acero 60.000 PSI	Kg	12.150,00	\$ 4.040,41	\$ 4.000,00	\$ 48.600.000,00
2.8	Caja de inspección de 100x100x100 cm (Ladrillo)	UN	3	\$ 467.070,89	\$ 467.000,00	\$ 1.401.000,00
<b>3.</b>	<b>ESTRUCTURAS.</b>					<b>\$ 93.487.110,00</b>
3.1	Columnas en concreto 3000 PSI, altura mayor a 3 mts.	M3	21,2	\$ 746.037,20	\$ 746.000,00	\$ 15.815.200,00
3.2	Viga aérea 3000 PSI	M3	5	\$ 873.813,43	\$ 873.000,00	\$ 4.365.000,00
3.3	Viga de amarre sobre muro 3000 PSI	M3	65,7	\$ 481.399,00	\$ 481.300,00	\$ 31.621.410,00
3.4	Viga canal en concreto 3000 PSI impermeabilizado	M3	15,7	\$ 757.498,00	\$ 757.400,00	\$ 11.891.180,00
3.5	Entrepiso placa maciza 3000 PSI E=0.10 mts	M2	216,6	\$ 107.708,45	\$ 107.700,00	\$ 23.327.820,00
3.6	Refuerzo malla electrosoldada M-159 Q-4	KG	1030	\$ 3.400,38	\$ 3.400,00	\$ 3.502.000,00
3.7	Escaleras Maciza 21 Mpa (3000 PSI)	M3	3,5	\$ 847.103,00	\$ 847.000,00	\$ 2.964.500,00
<b>4.</b>	<b>MAMPOSTERÍA.</b>					<b>\$ 35.451.090,00</b>
4.1	Muro prensado tipo liviano coral 6 Santa Fé E=0.12 mts.	M2	250,3	\$ 89.205,25	\$ 89.200,00	\$ 22.326.760,00
4.2	Muro en bloque No.5 E=0.12 mts.	M2	299	\$ 29.437,25	\$ 29.400,00	\$ 8.790.600,00
4.3	Muro en bloque No.5 E=0.23 mts.	M2	7,5	\$ 59.930,25	\$ 59.500,00	\$ 446.250,00
4.4	Dinteles en concreto de 15 x 20 cms.17,5MPa 2500 PSI inc. refuerzo	ML	45,7	\$ 43.983,40	\$ 43.900,00	\$ 2.006.230,00
4.5	Alfaja en concreto E=0.15 cms.17,5MPa 2500 PSI inc. refuerzo	ML	13,55	\$ 26.098,87	\$ 26.000,00	\$ 352.300,00
4.6	Mesones en Concreto A=0.60 17,5MPa (2500 PSI) inc. refuerzo	M2	5	\$ 104.488,63	\$ 104.400,00	\$ 522.000,00
4.7	Muros (molduras) en Suberboard 8 mm	m2	10,5	\$ 95.999,38	\$ 95.900,00	\$ 1.006.950,00
<b>5.</b>	<b>PAÑETES.</b>					<b>\$ 11.869.997,00</b>
5.1	Pañete muro 1:4	M2	417,1	\$ 18.073,63	\$ 18.070,00	\$ 7.536.997,00
5.2	Pañete muro impermeabilizado 1:3	M2	126	\$ 25.037,73	\$ 25.000,00	\$ 3.150.000,00
5.3	Filos y dilataciones en pañetes	ML	182	\$ 6.602,82	\$ 6.500,00	\$ 1.183.000,00
<b>6.</b>	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.</b>					<b>\$ 8.166.740,00</b>
6.1	Red suministro PVC 1/2".	ML	19,2	\$ 10.161,98	\$ 10.100,00	\$ 193.920,00
6.2	Red suministro PVC 3/4".	ML	52,5	\$ 11.002,98	\$ 11.000,00	\$ 577.500,00
6.3	Red suministro PVC 1"	ML	12	\$ 14.904,91	\$ 14.000,00	\$ 168.000,00
6.4	Punto de agua fría PVC 1/2".	UN	22	\$ 44.767,86	\$ 44.700,00	\$ 983.400,00
6.5	Suministro, instalación y conexión tanque elevado pvc 2000 lts.	UN	4	\$ 646.580,80	\$ 646.500,00	\$ 2.586.000,00
6.6	Bajante de agua lluvia PVC 4"	ML	21	\$ 36.533,64	\$ 36.500,00	\$ 766.500,00
6.7	Punto desagües PVC 3" - 4"	UN	9	\$ 65.204,00	\$ 65.200,00	\$ 586.800,00
6.8	Punto desagües PVC 2"	UN	13	\$ 30.589,00	\$ 30.500,00	\$ 396.500,00
6.9	Cheque RW 1"	UN	4	\$ 76.693,24	\$ 76.500,00	\$ 306.000,00
6.10	Reventilación PVC 2"	ML	14	\$ 21.339,00	\$ 21.300,00	\$ 298.200,00
6.11	Registro RW 3/4"	UN	4	\$ 53.402,24	\$ 53.400,00	\$ 213.600,00
6.12	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria AÆ 6"	ML	12	\$ 60.865,46	\$ 60.860,00	\$ 730.320,00
6.13	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria AÆ 4"	ML	12	\$ 30.016,81	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00



<b>ALCALDIA DE TUNJA</b>	
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
<b>PROCESO: CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: F07-PC07-PA01</b>
<b>PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	<b>Versión: 01</b>
<b>FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 30/05/2014</b>
	<b>Página: 3 de 10</b>

**CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC**

<b>7.</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONTRA INCENDIOS.</b>					<b>\$ 22.370.300,00</b>
7.1	CONSTRUCCIÓN CAJA CD-208	UN	1	\$ 290.601,00	\$ 290.500,00	\$ 290.500,00
7.2	Salida lámpara toma PVC completa	UN	72	\$ 87.619,00	\$ 87.600,00	\$ 6.307.200,00
7.3	Salida trifásica PVC completa	UN	1	\$ 128.343,00	\$ 128.300,00	\$ 128.300,00
7.4	Tablero parcial 18 circuitos	UN	1	\$ 557.675,00	\$ 557.500,00	\$ 557.500,00
7.5	Tubería PVC conduit 11/2"	ML	61	\$ 14.114,00	\$ 14.100,00	\$ 860.100,00
7.6	Línea a Tierra tablero general (varilla cooperwell)	UN	1	\$ 149.056,00	\$ 149.000,00	\$ 149.000,00
7.7	Lámpara 2x32" bajo placa	UN	54	\$ 184.277,00	\$ 184.200,00	\$ 9.946.800,00
7.8	Suministro e instalación lámpara ahorradora de aplique	un	4	\$ 33.100,00	\$ 33.100,00	\$ 132.400,00
7.9	SUMINIS. E INST. SUBACOMETIDA EN CABLE 3X #8+1X # 8THHN - THWN + 1X # 8 Aislado color verde AWG CU	m	61	\$ 30.273,00	\$ 30.200,00	\$ 1.842.200,00
7.10	Suministro e instalación SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO	UN	1	\$ 555.270,00	\$ 555.200,00	\$ 555.200,00
7.11	Detector de llama	UN	5	\$ 141.204,00	\$ 141.000,00	\$ 705.000,00
7.12	SALIDA AVISO LUMINOSO RUTA DE EVACUACIÓN	UN	5	\$ 117.872,00	\$ 117.500,00	\$ 587.500,00
7.13	SALIDA SIRENA DE PÁNICO COMPLETA	UN	1	\$ 74.090,00	\$ 74.000,00	\$ 74.000,00
7.14	SALIDA BOTÓN DE PÁNICO	UN	1	\$ 66.491,00	\$ 66.400,00	\$ 66.400,00
7.15	Suministro e instalación extintor incluye gabinete	un	1	\$ 168.204,00	\$ 168.200,00	\$ 168.200,00
<b>8.</b>	<b>PINTURA.</b>					<b>\$ 8.729.980,00</b>
8.1	Estuco y Vinilo tres manos en muros	M2	244,2	\$ 12.312,80	\$ 12.300,00	\$ 3.003.660,00
8.2	Esmalte S/marcos Lamina 3 manos	ML	55,2	\$ 5.886,00	\$ 5.850,00	\$ 322.920,00
8.3	Esmalte sobre lamina llena	M2	147,2	\$ 10.825,85	\$ 10.800,00	\$ 1.589.760,00
8.4	Esmalte sobre lámina lineal	ML	162,8	\$ 6.889,33	\$ 6.800,00	\$ 1.107.040,00
8.5	Filos y dilataciones en estuco	ML	182	\$ 3.758,18	\$ 3.750,00	\$ 682.500,00
8.6	Graniplast Fachada	M2	173	\$ 11.701,00	\$ 11.700,00	\$ 2.024.100,00
<b>9.</b>	<b>ENCHAPES.</b>					<b>\$ 5.835.670,00</b>
9.1	Enchape pared Nueva Altea 25*43 o similar	M2	126	\$ 38.307,00	\$ 38.300,00	\$ 4.825.800,00
9.2	suministro e instalación papelera espacio o similar	UN	8	\$ 25.150,00	\$ 25.100,00	\$ 200.800,00
9.3	Remate bocel aluminio "wings"	ML	47,5	\$ 6.548,33	\$ 6.500,00	\$ 308.750,00
9.4	Rejillas de piso sosco 4*4*3 aluminio	UN	3	\$ 11.505,00	\$ 11.500,00	\$ 34.500,00
9.5	Rejilla Ventilación 20*20 aluminio	UN	4	\$ 20.083,33	\$ 20.080,00	\$ 80.320,00
9.6	Enchape mesónes porcelanato negro 60*60	m2	5	\$ 77.137,00	\$ 77.100,00	\$ 385.500,00
<b>10.</b>	<b>PISOS.</b>					<b>\$ 46.109.147,50</b>
10.1	Base en Material de afirmado Compactado	M3	70	\$ 45.180,50	\$ 45.100,00	\$ 3.157.000,00
10.2	Placa base en concreto E=0.10 2500 PSI	M2	205,2	\$ 36.314,13	\$ 36.300,00	\$ 7.448.760,00
10.3	Alistado de pisos E=0.04	M2	248,3	\$ 21.384,08	\$ 21.300,00	\$ 5.288.790,00
10.4	Alistado pendiente e Impermeabilizado E=0.04 - 1:3	M2	92,5	\$ 30.745,68	\$ 30.745,00	\$ 2.843.912,50
10.5	Piso Comercial Cota Beige 45,5*45,5	M2	302,9	\$ 44.561,00	\$ 44.550,00	\$ 13.494.195,00
10.6	Piso Baño Granito Real Blanco 45,8*45,8	M2	38	\$ 44.561,00	\$ 44.550,00	\$ 1.692.900,00
10.7	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA 20*10*6 cm (suministro e instalación. Incluye base 3 cm arena nivelación y arena de sella)	M2	92	\$ 39.078,33	\$ 39.050,00	\$ 3.592.600,00
10.8	Pasos escalera gravilla lavada	ML	33	\$ 63.124,19	\$ 63.100,00	\$ 2.082.300,00
10.9	Guardaescoba gravilla lavada	ML	210,9	\$ 23.757,74	\$ 23.700,00	\$ 4.998.330,00
10.10	Guardaescoba media caña granito pulido	ML	61,9	\$ 24.450,00	\$ 24.400,00	\$ 1.510.360,00
<b>11.</b>	<b>CUBIERTAS.</b>					<b>\$ 7.932.330,00</b>

	<b>ALCALDIA DE TUNJA</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
	<b>PROCESO: CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: F07-PC07-PA01</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 30/05/2014</b>
		<b>Página: 4 de 10</b>

**CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC**

11.1	TEJA TERMOACÚSTICA (1.8 Kg/m2) FIBRA DE CARBÓN	M2	139,9	\$ 56.741,25	\$ 56.700,00	\$ 7.932.330,00
<b>12.</b>	<b>CIELO RASOS.</b>					<b>\$ 12.392.460,00</b>
12.1	Suministro e instalación cielo raso en Drywall incluye accesorios	M2	286,2	\$ 43.353,00	\$ 43.300,00	\$ 12.392.460,00
<b>13.</b>	<b>ELEVADOR.</b>					<b>\$ 74.250.000,00</b>
13.1	suministro e instalación de elevador Electrohidráulico para discapacitados tipo plataforma con cabina panorámica, con capacidad de 300 kg./ tres (03) pasajeros, recorrido aproximado de 3,40 m con dos paradas, cabina con construcción en acero y vidrio de seguridad transparente, con puertas automatizadas, piso en lámina alfajor con dimensiones 1000*1200*2300 mm	UN	1	\$ 76.000.000,00	\$ 74.250.000,00	\$ 74.250.000,00
<b>14.</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA.</b>					<b>\$ 28.024.884,00</b>
14.1	Suministro e Insta. Ventanería en lámina calibre 18 Inc. Anticorr.	M2	60,3	\$ 77.644,75	\$ 77.600,00	\$ 4.679.280,00
14.2	Suministro e Insta. Puerta en lámina cal. 18 Inc. Anticorr.	M2	16	\$ 166.125,30	\$ 166.100,00	\$ 2.657.600,00
14.3	Suministro e Insta. Puerta ventana en lámina cal 18 Inc. Anticorr.	M2	20,3	\$ 149.187,96	\$ 149.100,00	\$ 3.026.730,00
14.4	Suministro e Insta. Marco puerta en lámina calibre 18 Inc. Anticorr.	UN	8	\$ 80.074,00	\$ 80.070,00	\$ 640.560,00
14.5	suministro e instalación Correa 120 mm x 60 mm x 3mm	ML	120,5	\$ 55.749,00	\$ 55.700,00	\$ 6.711.850,00
14.6	ESCALERA DE GATO INC. ANTICORR. TUBO D=1"	ML	5,1	\$ 153.190,00	\$ 153.000,00	\$ 780.300,00
14.7	Baranda en tubo galvanizado de 3/4" Y 2" (inc. anticorrosivo pintura) h=0.90 m	ML	46,1	\$ 132.747,00	\$ 132.740,00	\$ 6.119.314,00
14.8	celosía metálica para pórticos punto fijo (inc. anticorrosivo pintura)	m2	32,5	\$ 104.967,00	\$ 104.900,00	\$ 3.409.250,00
<b>15.</b>	<b>APARATOS SANITARIOS.</b>					<b>\$ 6.197.400,00</b>
15.1	Suministro e inst. Lavamanos Pettit blanco de incrustar c/grifería de mesa tipo push	UN	10	\$ 274.865,00	\$ 274.850,00	\$ 2.748.500,00
15.2	Suministro e inst. Sanitario Kiddy blanco y grif.	UN	8	\$ 352.434,00	\$ 352.400,00	\$ 2.819.200,00
15.3	Suministro e inst. Orinal mediano blanco incl. Grifería tipo push entrada 1/2	UN	2	\$ 314.865,00	\$ 314.850,00	\$ 629.700,00
<b>16.</b>	<b>VIDRIOS Y CERRADURAS.</b>					<b>\$ 4.130.585,00</b>
16.1	Vidrio 5 MM transparente	M2	21,9	\$ 13.393,40	\$ 13.300,00	\$ 291.270,00
16.2	Vidrio 5 MM opalizado	M2	39,1	\$ 53.884,00	\$ 53.850,00	\$ 2.105.535,00
16.3	Espejo Claro de 4 MM	M2	12,9	\$ 52.243,40	\$ 52.200,00	\$ 673.380,00
16.4	Cerradura SAFE entrada (Cilindro)	UN	8	\$ 132.662,50	\$ 132.550,00	\$ 1.060.400,00
<b>17.</b>	<b>OBRAS EXTERIORES.</b>					<b>\$ 5.526.205,00</b>
17.1	INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, (800X200X500mm), Incluye Mortero de Pega.	ML	37,9	\$ 57.104,73	\$ 57.100,00	\$ 2.164.090,00
17.2	Concreto Estriado Rampas 2500 PSI	M2	6	\$ 76.204,68	\$ 76.200,00	\$ 457.200,00
17.3	BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO	ml	72	\$ 13.312,00	\$ 13.300,00	\$ 957.600,00
17.4	Aseo General para entrega	M2	495,5	\$ 3.931,10	\$ 3.930,00	\$ 1.947.315,00
				<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 463.405.486,30</b>
<b>A.</b>	<b>COSTO DIRECTO DE LA OBRA</b>					<b>\$ 463.405.486,30</b>
<b>B.</b>	<b>A.I.U. (25%)</b>					<b>\$ 115.851.371,58</b>

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 5 de 10

**CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC**

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (A + B)					\$ 579.256.857,88
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA.					\$ 579.256.858,00
ADMINISTRACIÓN 10%					\$ 46.340.548,63
IMPREVISTOS 5%					\$ 23.170.274,32
UTILIDAD 10%					\$ 46.340.548,63

**Cláusula 2 – Alcance del objeto del Contrato** Realizar la construcción de cinco (5) aulas y una (1) batería de baños, de la Institución Educativa INEM Carlos Arturo Torres sede Las Américas, con el propósito de brindar espacios totalmente terminados, funcionales, con condiciones adecuadas para la prestación del servicio, en un ambiente educativo estético y que brinden las condiciones necesarias en beneficio de la comunidad educativa para que los menores reciban un servicio educativo integral y cuenten con una infraestructura adecuada.

**Cláusula 3 – VALOR.** El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$579.256.858.00) M/CTE**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó.

**Cláusula 4 - FORMA DE PAGO:** El Municipio de Tunja, cancelará al contratista el valor del contrato Por medio de actas parciales de acuerdo al avance de la obra, sin que las mismas excedan el 80% del valor total del contrato. Previos recibidos a satisfacción por la interventoría y/o supervisión del municipio de acuerdo a los formatos y requisitos previstos por la entidad (actas parciales, acompañadas del consolidado de informe de avance de obra). El veinte (20) por ciento correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato; haga entrega del informe de ejecución, paz y salvos de seguridad social y las actas a que haya lugar.

**PARÁGRAFO I.-** El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

**PARÁGRAFO II.-** En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

**PARÁGRAFO III.-** Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

**Cláusula 5 – Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE TUNJA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

**Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra.** El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 6 de 10

**CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC**

la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula 7 Obligaciones Generales del Contratista.** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con EL MUNICIPIO DE TUNJA en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a EL MUNICIPIO DE TUNJA 7.5 Dar a conocer a EL MUNICIPIO DE TUNJA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle a EL MUNICIPIO DE TUNJA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar a EL MUNICIPIO DE TUNJA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7.8 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 7.9. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. 7.10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 7.11. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 7.12 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos. 7.13 Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 7.14 Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 7.15 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7.16 En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 7.17 Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 7.18 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos. **Cláusula 8 –Derechos del Contratista.** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **Cláusula 9 -Obligaciones del Contratante.** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 9.3 Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. 9.4 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. 9.5 Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 9.6 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 9.7 Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4. **Cláusula 11 – Responsabilidad. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO DE TUNJA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato** EL MUNICIPIO DE TUNJA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 7 de 10

**CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC**

Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL MUNICIPIO DE TUNJA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes **MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 14 – Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 15 – Caducidad:** EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **Cláusula 16 Garantías – A. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del **Municipio De Tunja**, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza debe amparar también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La suficiencia de la garantía debe ser por el término de ejecución del contrato y no podrá ser inferior a Doscientos (200) smmlv. **B. Garantía de Cumplimiento** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante **MUNICIPIO DE TUNJA** La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento.**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al <b>CONTRATISTA</b> . Este amparo será equivalente al <b>veinte por ciento (20%)</b> del valor total del Contrato	Vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
<b>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Será igual al <b>veinte por ciento (20%)</b> del valor total del Contrato.  Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento	Su vigencia será por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 8 de 10

**CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC**

	de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	
<b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.</b>	Será por una cuantía del <b>veinte por ciento (20%)</b> del valor total del contrato. Esta póliza se otorgará para todos los defectos que resulten en la obra por la mala calidad de los materiales o deterioro de la obra.	Deberá extenderse por el término de <b>cinco (5) años</b> contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

**PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el **MUNICIPIO** podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE TUNJA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE TUNJA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE TUNJA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE TUNJA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE TUNJA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO DE TUNJA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 –Subcontratación.** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 20 – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE TUNJA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 9 de 10

**CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC**

controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

**MUNICIPIO DE TUNJA NIT. 891.800.846-1**

Nombre: JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN

Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS

Dirección: CALLE 19 No 9-95 CENTRO TUNJA

Teléfono: 7405770 (1302)

Correo electrónico: [contratacion@tunja.gov.co](mailto:contratacion@tunja.gov.co)

**CONSORCIO AULAS TUNJA RC NIT. 900.793.088.-4**

Nombre: ALBERTO RINCON GUZMAN, CC. No. 19.229.372 de Bogotá

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: calle 16 No 15-21 of 702 Duitama

Teléfono: (098)7600382- 3125826983

Correo electrónico: [alberinc@hotmail.com](mailto:alberinc@hotmail.com)

**Cláusula 24 – Supervisión. Cláusula 24 – Supervisión.** Ejercerá la Supervisión por tratarse de un contrato que se adjudicara mediante una Licitación Pública, la interventoría será externa y la supervisión estará a cargo de la persona designada por el Secretario de Educación del Municipio de Tunja, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos



	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F07-PC07-PA01
	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 01
FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Fecha: 30/05/2014
		Página: 10 de 10

**CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC**

que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.

**PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor.

**Cláusula 25 – Anexos del Contrato.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de la LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista.

**Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

**Cláusula 27 -Disponibilidad presupuestal.** EL MUNICIPIO DE TUNJA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: **20141466 de 09 de julio de 2014 POR VALOR DE (\$582.563.098.00) expedida por la oficina de presupuesto.**

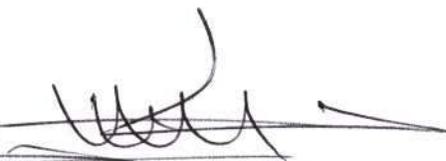
**Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**Cláusula 29 - Confidencialidad.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 30 – Liquidación.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

**Cláusula 31 – Terminación anticipada.** En caso de terminación anticipada, y con el propósito de conservar la equivalencia prestacional entre las partes, se determinara las cantidades de obra ejecutadas a satisfacción del municipio, y su valor será reconocido, según los precios acordados por parte del municipio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las ley 1682 de 2013.

**Clausula 32 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. En calle 19 No 9 – 95 Alcaldía Municipal 3 piso oficina 312. Para constancia, se firma en Tunja a los veinticinco 25 días del mes de Noviembre de 2014.



**MUNICIPIO DE TUNJA**  
Nit 891800846-1  
**JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**  
6.765.994 expedida en Tunja



**CONSORCIO AULAS TUNJA RC**  
NIT. 900.793.088.-4  
**ALBERTO RINCON GUZMAN**  
19.229.372 de Bogotá

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Luis Alfonso	Profesional E	
Revisó:	Fernando Camargo	Secretario de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

## DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO



Señores  
**MUNICIPIO DE TUNJA**  
Tunja – Boyacá

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-007/2014  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014)"

Los suscritos, ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014)", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la vigencia del Contrato y un (01) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
ALBERTO RINCÓN GUZMAN	80%
PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	20%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO AULAS TUNJA RC

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del Consorcio es ALBERTO RINCÓN GUZMÁN, identificado con C. C. No 19.229.372 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades. El suplente del representante legal del consorcio es PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.226.602 de Duitama, quien podrá asumir la totalidad de las funciones del representante legal en su ausencia.





DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Señores  
MUNICIPIO DE TUNJA  
Tunja - Boyacá

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-00712014  
OBJETO DE LA CONTRATACION: CONSTRUCCION DE  
DE BAÑOS EN LA  
CARLOS ARTURO  
ORIENTE. (M-58) -

**ESPACIO EN BLANCO**

Los suscritos ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, respectivamente, manifiestan por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA F.E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-58) - (EBC 008512014)", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la vigencia del Contrato y un (01) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (a)
ALBERTO RINCÓN GUZMÁN	80%
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	20%

(f) El total de la columna es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%

**ESPACIO EN BLANCO**

3. El Consorcio se denominará CONSORCIO ALTA...

4. La responsabilidad de los...

5. El representante legal de...

6. En caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades. El suplente del representante legal del consorcio es PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.228.802 de Cúcuta, quien podrá asumir la totalidad de las funciones del representante legal en su ausencia.



6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 16 No 15 – 21 Of. 702  
Dirección electrónica: [alberinc@hotmail.com](mailto:alberinc@hotmail.com) – [corredorbecerra@yahoo.com.mx](mailto:corredorbecerra@yahoo.com.mx)  
Teléfono: (098) 7600382 - 3125826983  
Telefax: (098) 7600382  
Ciudad: Duitama

En constancia, se firma en Duitama, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2014

*FIRMA AUTENTICADA*

**PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA**  
C.C. No 7.227.602 de Duitama  
Integrante

*FIRMA AUTENTICADA*

**ALBERTO RINCÓN GUZMAN**  
C. C. No. 19.229.372 de Bogotá  
Integrante

**ALBERTO RINCÓN GUZMAN**  
C. C. No. 19.229.372 de Bogotá  
Representante Legal  
CONSORCIO AULAS TUNJA RC

*FIRMA AUTENTICADA*

**PEDRO JOSÉ CORREDOR B.**  
C.C. No 7.227.602 de Duitama  
Suplente Representante Legal  
CONSORCIO AULAS TUNJA RC



**NOTARIA 4 TUNJA  
AUTENTICACIONES**

Barcode  
Fecha: 24/11/2014    ALBERTO RINCON GUZMAN    Ho: 11  
No: 19229372  
y declaro que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella impresa son suyas.  
Firma:   
HUELLA IMPRESA  
JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA  
NOTARIO 4 TUNJA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
ANTE LA NOTARIA SEGUNDA COMPARECIO:  
Pedro Jose Corredor Becerra  
C.C. 7227 602    EXPEDIDA EN Duitama  
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ES DE SU PUÑO Y LETRA  
EL DECLARANTE:   
24 NOV 2014  
DUTAMA  
  
Libia Paulina Gómez Higuera  
NOTARIA



	<b>ALCALDÍA DE TUNJA</b>	<b>FECHA: 21/09/2015</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>PROCESO: CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CON-F053</b>

FECHA PRESENTE ACTA	10 de Diciembre de 2015		
CONTRATO	Nº 1193	FECHA	25 de Noviembre de 2014
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014).		
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$579,256,858).		
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA	CONSORCIO AULAS TUNJA RC / NIT. No. 900793088-4 / R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19229372		
INTERVENTOR __X__ SUPERVISOR __	JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE		
INTERVENTOR __ SUPERVISOR __X	NANCY LORENA ZAMBRANO		
FECHA INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2014		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº1	22 DE DICIEMBRE DE 2014		
ACTA DE REINICIO Nº1	13 DE FEBRERO DE 2015		
PRORROGA Nº 1 TIEMPO	20 DE FEBRERO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_2	11 DE MARZO DE 2015		
ACTA DE REINICIACIÓN Nº_2	20 DE MARZO DE 2015		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_3	17 DE ABRIL DE 2015		
ACTA DE REINICIACIÓN Nº_3	06 DE MAYO DE 2015		
PRORROGA Nº_2__ TIEMPO	20 DE MAYO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_4	14 DE JULIO DE 2015		
ACTA DE REINICIACIÓN Nº_4	28 DE AGOSTO DE 2015		
ADICIONAL Nº_1_ VALOR \$	28 DE AGOSTO DE 2015 (\$50.837.821)		
PRORROGA Nº_3__ TIEMPO	28 DE AGOSTO DE 2015 / 30 DIAS CALENDARIO		
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION	-		
FECHA DE TERMINACION	28 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
PERIODO ÚLTIMO PAGO	10 de Junio de 2015 al 28 de Septiembre de 2015		
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	del 11 de Diciembre de 2014 al 28 de Septiembre de 2015		

En la Ciudad de Tunja, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja, la señora NANCY LORENA ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 33,376,783 de Tunja, quien en su calidad de Profesional Externo, obra como supervisor del contrato 1193 de 2014 designado por el Municipio, el señor JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 7,179,505 de Tunja, quien en su calidad de Interventor Externo, obra como INTERVENTOR del Contrato Contrato 1193 de 2014 y el señor ALBERTO RINCON GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 19,229,372 de Bogotá, Representante legal del CONSORCIO AULAS TUNJA RC, con NIT. 900793088-4, en calidad CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo total del 11 de Diciembre de 2014 al 28 de Septiembre de 2015, en los siguientes términos:

<b>BALANCE DE TERMINACIÓN</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
Valor del contrato	\$ 630,094,679	
Anticipo		\$ -
Valor actas canceladas		\$ 350,514,243

	<b>ALCALDÍA DE TUNJA</b>	<b>FECHA: 21/09/2015</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>PROCESO: CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CON-F053</b>

Valor de la presente acta		\$	279,555,374	
Saldo sin ejecutar		\$	25,062	
Saldo a favor del municipio			-	
<b>Sumas iguales</b>	<b>\$</b>	<b>630,094,679</b>	<b>\$</b>	<b>630,094,679</b>

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACIONES: El contratista se compromete a verificar el cumplimiento del sistema electrico acorde a las Normas RETIE y RETILAV.

**EVALUACION AL CONTRATISTA**  
**CUMPLIÓ**  X  
**NO CUMPLIÓ**

**FIRMA:**   
**NOMBRE: CONSORCIO AULAS TUNJA RC**  
**R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO**  
**CONTRATISTA**

**FIRMA:**   
**NOMBRE: JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE**  
**INTERVENTOR EXTERNO**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE: NANCY LORENA ZAMBRANO**  
 Supervisor designado por el Municipio

**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE: VICTOR MANUEL LEGUIZAMO**  
 Vo Bo Secretario de Educación

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:			
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO: CON-F050
	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN	

FECHA PRESENTE ACTA  
CONTRATO\_X\_ CONVENIO \_\_

OBJETO:

VALOR DEL CONTRATO/  
CONVENIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CONTRATANTE\_X PARTE \_\_

CONTRATISTA\_X CONTRAPARTE \_\_

INTERVENTOR\_X SUPERVISOR \_\_

INTERVENTOR \_\_ SUPERVISOR\_X

FECHA INICIO

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº1

ACTA DE REINICIO Nº1

PRORROGA Nº 1 TIEMPO

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 2

ACTA DE REINICIACIÓN Nº 2

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 3

ACTA DE REINICIACIÓN Nº 3

PRORROGA Nº 2 TIEMPO

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 4

ACTA DE REINICIACIÓN Nº 4

ADICIONAL Nº 1 VALOR \$

PRORROGA Nº 3 TIEMPO

ACTA AMPLIACION DE SUSPENSIÓN

PERIODO TOTAL DE EJECUCIÓN

28 de Septiembre de 2015		
Nº1193	FECHA	25 de Noviembre de 2014
CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014).		
VALOR TOTAL: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.C.T.E. (\$579.256.858)		
APORTE MUNICIPIO:		
APORTE CONTRAPARTE:		
HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014		
MUNICIPIO DE TUNJA		
CONSORCIO AULAS TUNJA RC/ NIT. No. 900793088-4 / R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19229372		
JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE		
NANCY LORENA ZAMBRANO		
11 DE DICIEMBRE DE 2014		
22 DE DICIEMBRE DE 2014		
13 DE FEBRERO DE 2015		
20 DE FEBRERO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO		
11 DE MARZO DE 2015		
20 DE MARZO DE 2015		
17 DE ABRIL DE 2015		
06 DE MAYO DE 2015		
20 DE MAYO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO		
14 DE JULIO DE 2015		
28 DE AGOSTO DE 2015		
28 DE AGOSTO DE 2015 (\$50.837.821)		
28 DE AGOSTO DE 2015 / 30 DIAS CALENDARIO		
-		
del 11 de Diciembre de 2014 al 28 de Septiembre de 2015		

En la Ciudad de Tunja, a los Veintí Ocho (28) días del mes de Septiembre de 2015, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja, la señora NANCY LORENA ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.376.783 de Tunja, quien en su calidad de Profesional Externo, obra como SUPERVISOR designado por el Municipio, el señor JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.179.505 de Tunja, quien en su calidad de Interventor Externo, obra como INTERVENTOR del Contrato Contrato 1193 del 25 de Septiembre de 2014 y el señor ALBERTO RINCON GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.229.372 de Bogotá, Representante legal del CONSORCIO AULAS TUNJA RC, con NIT. 900793088-4, en calidad CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION del Contrato en mención, teniendo en cuenta que a la fecha se han cumplido el plazo de ejecución establecido en el mismo.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

OBSERVACIONES: El día de hoy se recibe la obra, se procedera con la verificación de la conexión y/o funcionamiento de redes instalaciones de la redes Hidrosanitaria, Eléctrico y contra incendios, con el apoyo de las entidades prestadoras del servicio y/o encargados de certificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como para la realización de pruebas de acuerdo a la programación que se establezca el contratista; recolección y presentación de documentación final (Planos record, memorias de cantidades ejecutadas, controles realizados, paz y salvos con proveedores, personal, entre otros). Por tanto una vez se concluya este proceso se procedera a suscribir el Acta de recibo final a satisfacción.

FIRMA:   
NOMBRE: CONSORCIO AULAS TUNJA RC  
R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO  
CONTRATISTA

FIRMA:   
NOMBRE: JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE  
INTERVENTOR EXTERNO

FIRMA:   
NOMBRE: NANCY LORENA ZAMBRANO  
Supervisor designado por el Municipio

FIRMA:   
NOMBRE: VICTOR MANUEL LEGUIZAMO  
Vo Bo Secretario de Educación



ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

Elaboró y Proyectó:	Nombre	Cargo	Firma
	NANCY ZAMBRANO		

Los arriba firmantes encontramos al presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, y en tal caso presentamos para la firma



ALCALDIA DE TUNJA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
PROCESO: CONTRATACIÓN

FECHA: 21/09/2015  
VERSION: 01  
CODIGO: CON-F047

CONTRATO DE OBRA (N° / AÑO)  
OBRA PÚBLICA N° 1193 DE 2014

ACTA DE SEGUIMIENTO N° 3  
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (N-56) - (ENI- 0965/2014) - (ENI- 0965/2014)

FECHA PRESENTE ACTA: \$ 579.256.898,00  
CONTRATO DE OBRA No.: \$ 50.837.821,00

CONTRATISTA: OBRA PÚBLICA N° 1193 DE 2014 \$ 50.812.760,00  
CONSORCIO AULAS TUNJA RC / MIT. No. 900793088-4 \$ 630.094.679,00

SUPERVISOR O INTERVENTOR: R/1 RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 197280372 \$ 350.514.413,00  
SUPERVISOR DEL CONTRATO: JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE \$ 279.555.374,00

PLAZO TOTAL: \$ 630.069.617,00  
HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (PRORROGAS 150 DIAS) - 4 SUSPENSIÓNES

VALOR TOTAL ADICIONES \$ 1.159.928,00  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA \$ 1.224.035,00  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA) \$ 1.099.796,80  
VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR \$ 83.230,00  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA \$ 2.007.040,00  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA \$ 660.540,00

CONDICIONES ORIGINALS

CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No 2

PRESENTE ACTA

ACUMULADO ACTA ANTERIOR

ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR

CANTIDAD

Dirección: Calle 19 # 9-95 Piso 3 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70 ext. 1302  
Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co web: http://www.tunja-boyaca.gov.co  
Código postal: 150001

FECHA: 21/09/2015  
VERSIÓN: 01  
CODIGO: CON-R447

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAMOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. IREM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (E.RI: 0065/2014).

CONTRATO DE OBRA (N° / AÑO)  
OBRA PÚBLICA N° 1193 DE 2014

FECHA PRESENTE ACTA  
CONTRATO DE OBRA N°:  
CONTRATISTA:  
SUPERVISOR O INTERVENTOR:  
PLAZO TOTAL

VALOR TOTAL ADICIONES  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR TOTAL ADICIONES  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR TOTAL ADICIONES  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR TOTAL ADICIONES  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR TOTAL ADICIONES  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR TOTAL ADICIONES  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR TOTAL ADICIONES  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR TOTAL ADICIONES  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR TOTAL ADICIONES  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR TOTAL ADICIONES  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR TOTAL ADICIONES  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR  
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA  
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

CONDICIONES ORIGINALES		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No 2			ACUMULADO ACTA ANTERIOR			PRESENTE ACTA			ACUMULADO PRESENTE ACTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
7.3	Salida trifásica PVC completa	UN	1.00	\$ 128.300,00	\$ 128.300,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
7.4	Tublero parcial 18 circuitos	UN	1.00	\$ 557.500,00	\$ 557.500,00	1.00	\$ 557.500,00	1.00	\$ 557.500,00	1.00	\$ 557.500,00	1.00	\$ 557.500,00
7.5	Tuberia PVC conduct 11/2"	ML	61.00	\$ 14.100,00	\$ 860.100,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
7.6	Línea a Tierra tablero general (varilla cooperwell)	UN	1.00	\$ 149.000,00	\$ 149.000,00	1.00	\$ 149.000,00	1.00	\$ 149.000,00	1.00	\$ 149.000,00	1.00	\$ 149.000,00
7.7	Lámpara 2x32" bajo placa	UN	54.00	\$ 184.200,00	\$ 9.946.800,00	54.00	\$ 9.946.800,00	54.00	\$ 9.946.800,00	54.00	\$ 9.946.800,00	54.00	\$ 9.946.800,00
7.8	Lámpara 2x32" bajo placa	UN	4.00	\$ 132.400,00	\$ 533.600,00	4.00	\$ 533.600,00	4.00	\$ 533.600,00	4.00	\$ 533.600,00	4.00	\$ 533.600,00
7.9	Suministro e instalación lámpara ahorradora de apique	m	61.00	\$ 30.200,00	\$ 1.842.200,00	33.00	\$ 996.600,00	33.00	\$ 996.600,00	33.00	\$ 996.600,00	33.00	\$ 996.600,00
7.10	SUMINIS. E INST. SUBCOMETIDA EN CABLE 3X #6+1X # 8TH+N	UN	1.00	\$ 555.200,00	\$ 555.200,00	1.00	\$ 555.200,00	1.00	\$ 555.200,00	1.00	\$ 555.200,00	1.00	\$ 555.200,00
7.11	Detector de llama	UN	5.00	\$ 41.000,00	\$ 205.000,00	5.00	\$ 205.000,00	5.00	\$ 205.000,00	5.00	\$ 205.000,00	5.00	\$ 205.000,00
7.12	SALIDA, AVISO LUMINOSO RUTA DE EVACUACIÓN	UN	5.00	\$ 117.500,00	\$ 587.500,00	5.00	\$ 587.500,00	5.00	\$ 587.500,00	5.00	\$ 587.500,00	5.00	\$ 587.500,00
7.13	SALIDA SIRENA DE PANICO COMPLETA	UN	1.00	\$ 74.000,00	\$ 74.000,00	1.00	\$ 74.000,00	1.00	\$ 74.000,00	1.00	\$ 74.000,00	1.00	\$ 74.000,00
7.14	SALIDA BOTON DE PANICO	UN	1.00	\$ 66.400,00	\$ 66.400,00	1.00	\$ 66.400,00	1.00	\$ 66.400,00	1.00	\$ 66.400,00	1.00	\$ 66.400,00
7.15	Suministro e instalación extintor incluye gabinete	un	1.00	\$ 168.200,00	\$ 168.200,00	1.00	\$ 168.200,00	1.00	\$ 168.200,00	1.00	\$ 168.200,00	1.00	\$ 168.200,00
8.	PINTURA												
8.1	Educo y Vinilo tres manos en muros	M2	244.20	\$ 12.300,00	\$ 3.003.660,00	491.27	\$ 6.042.621,00	491.27	\$ 6.042.621,00	491.27	\$ 6.042.621,00	491.27	\$ 6.042.621,00
8.2	Emalte Sinarcos Lamina 3 manos	ML	55.20	\$ 5.850,00	\$ 322.920,00	110.72	\$ 647.712,00	110.72	\$ 647.712,00	110.72	\$ 647.712,00	110.72	\$ 647.712,00
8.3	Emalte sobre lamina lisa	M2	147.20	\$ 10.800,00	\$ 1.586.760,00	51.53	\$ 556.524,00	51.53	\$ 556.524,00	51.53	\$ 556.524,00	51.53	\$ 556.524,00
8.4	Emalte sobre lamina lineal	M2	162.80	\$ 6.800,00	\$ 1.107.040,00	347.77	\$ 2.364.836,00	347.77	\$ 2.364.836,00	347.77	\$ 2.364.836,00	347.77	\$ 2.364.836,00
8.5	Pisos y alfombrados en estuco	ML	182.00	\$ 3.750,00	\$ 682.500,00	411.66	\$ 1.543.725,00	411.66	\$ 1.543.725,00	411.66	\$ 1.543.725,00	411.66	\$ 1.543.725,00
8.6	Grampisal Fachada	M2	173.00	\$ 11.700,00	\$ 2.025.100,00	105.98	\$ 1.239.966,00	105.98	\$ 1.239.966,00	105.98	\$ 1.239.966,00	105.98	\$ 1.239.966,00
9.	ENCHAPES												
9.1	Enchape pared Nueva Akea 25x43 o similar	M2	126.00	\$ 38.300,00	\$ 4.825.800,00	91.39	\$ 3.500.237,00	91.39	\$ 3.500.237,00	91.39	\$ 3.500.237,00	91.39	\$ 3.500.237,00
9.2	suministro e instalación papetero espacio o similar	UN	8.00	\$ 25.000,00	\$ 200.000,00	8.00	\$ 200.000,00	8.00	\$ 200.000,00	8.00	\$ 200.000,00	8.00	\$ 200.000,00
9.3	Remate bocal aluminio "virage"	ML	47.50	\$ 6.500,00	\$ 308.750,00	79.12	\$ 514.280,00	79.12	\$ 514.280,00	79.12	\$ 514.280,00	79.12	\$ 514.280,00
9.4	Rejillas de piso soso 4"x3 aluminio	UN	3.00	\$ 11.500,00	\$ 34.500,00	3.00	\$ 34.500,00	3.00	\$ 34.500,00	3.00	\$ 34.500,00	3.00	\$ 34.500,00
9.5	Rejilla Ventilación 20x20 aluminio	UN	4.00	\$ 20.000,00	\$ 80.000,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
9.6	Enchape mesciones porcelanato negro 60x60	m2	5.00	\$ 77.100,00	\$ 385.500,00	6.52	\$ 502.682,00	6.52	\$ 502.682,00	6.52	\$ 502.682,00	6.52	\$ 502.682,00
10.	PIFOS.												
10.1	Base en Material de afirmado Compactado	M3	70.00	\$ 45.100,00	\$ 3.157.000,00	186.92	\$ 8.430.092,00	186.92	\$ 8.430.092,00	186.92	\$ 8.430.092,00	186.92	\$ 8.430.092,00
10.2	Placa base en concreto E=0.10 2500 PSI	M2	205.20	\$ 36.300,00	\$ 7.448.760,00	283.84	\$ 7.662.204,00	283.84	\$ 7.662.204,00	283.84	\$ 7.662.204,00	283.84	\$ 7.662.204,00
10.3	Alistado de pisos E=0.04	M2	248.30	\$ 8.916,393,00	\$ 2.211.999,00	151.62	\$ 1.349.393,00	151.62	\$ 1.349.393,00	151.62	\$ 1.349.393,00	151.62	\$ 1.349.393,00
10.4	Piso Cemental Cota Beige 45.5x45.5	M2	92.50	\$ 30.745,00	\$ 2.843.912,50	101.46	\$ 3.119.387,70	101.46	\$ 3.119.387,70	101.46	\$ 3.119.387,70	101.46	\$ 3.119.387,70
10.5	Piso Cemental Cota Beige 45.5x45.5	M2	302.90	\$ 44.550,00	\$ 13.494.195,00	353.47	\$ 15.747.088,50	353.47	\$ 15.747.088,50	353.47	\$ 15.747.088,50	353.47	\$ 15.747.088,50
10.6	PISO EN ACOQUIN DE ARCILLA 20x10x6 cm (suministro e	M2	38.00	\$ 44.550,00	\$ 1.692.900,00	31.50	\$ 1.403.325,00	31.50	\$ 1.403.325,00	31.50	\$ 1.403.325,00	31.50	\$ 1.403.325,00
10.7	PISO EN ACOQUIN DE ARCILLA 20x10x6 cm (suministro e	M2	92.00	\$ 99.050,00	\$ 9.116.600,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
10.8	Pisos escalera gravilla lavada	ML	33.00	\$ 63.100,00	\$ 2.082.300,00	43.02	\$ 2.714.562,00	43.02	\$ 2.714.562,00	43.02	\$ 2.714.562,00	43.02	\$ 2.714.562,00
10.9	Guardacubos gravilla lavada	ML	210.90	\$ 23.700,00	\$ 4.998.330,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
10.10	Guardacubos media caña granito pulido	ML	61.90	\$ 24.400,00	\$ 1.510.360,00	65.66	\$ 1.602.104,00	65.66	\$ 1.602.104,00	65.66	\$ 1.602.104,00	65.66	\$ 1.602.104,00
11.	CUBIERTAS												
11.1	TEJLA TERMOACUSTICA (1.8 Kg/m2) FIBRA DE CARBÓN	M2	139.90	\$ 56.700,00	\$ 7.932.330,00	148.80	\$ 8.436.960,00	148.80	\$ 8.436.960,00	148.80	\$ 8.436.960,00	148.80	\$ 8.436.960,00
12.	CIELO RASOS.												
12.1	Suministro e instalación cielo raso en Drywall incluye accesorios	M2	286.20	\$ 43.300,00	\$ 12.392.460,00	300.35	\$ 13.005.155,00	300.35	\$ 13.005.155,00	300.35	\$ 13.005.155,00	300.35	\$ 13.005.155,00
13.	ELEVADOR												
13.1	suministro e instalación de elevador Electrohidráulico para	UN	1.00	\$ 74.250.000,00	\$ 74.250.000,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
14.	CARPINTERIA METALICA.												
14.1	Suministro e Insta. Ventaneria en lamina calibre 18 Inc. Anticorr.	M2	60.30	\$ 77.600,00	\$ 4.679.280,00	64.84	\$ 5.031.584,00	64.84	\$ 5.031.584,00	64.84	\$ 5.031.584,00	64.84	\$ 5.031.584,00
14.2	Suministro e Insta. Puerta en lamina cal. 18 Inc. Anticorr.	M2	16.00	\$ 166.100,00	\$ 2.657.600,00	6.30	\$ 1.046.430,00	6.30	\$ 1.046.430,00	6.30	\$ 1.046.430,00	6.30	\$ 1.046.430,00
14.3	Suministro e Insta. Puerta ventana en lamina cal 18 Inc. Anticorr.	M2	20.30	\$ 149.100,00	\$ 3.026.730,00	21.17	\$ 3.156.447,00	21.17	\$ 3.156.447,00	21.17	\$ 3.156.447,00	21.17	\$ 3.156.447,00
14.4	Suministro e Insta. Marco puerta en lamina calibre 18 Inc. Anticorr.	UN	8.00	\$ 80.070,00	\$ 640.560,00	8.00	\$ 640.560,00	8.00	\$ 640.560,00	8.00	\$ 640.560,00	8.00	\$ 640.560,00
14.5	suministro e instalación Correa 120 mm x 90 mm x 3mm	ML	120.50	\$ 55.700,00	\$ 6.711.850,00	118.74	\$ 6.613.818,00	118.74	\$ 6.613.818,00	118.74	\$ 6.613.818,00	118.74	\$ 6.613.818,00
14.6	ESCALERA DE GATO INC. ANTICORR. TUBO D=1"	ML	5.10	\$ 153.000,00	\$ 780.300,00	4.00	\$ 612.000,00	4.00	\$ 612.000,00	4.00	\$ 612.000,00	4.00	\$ 612.000,00
14.7	Baranda en tubo galvanizado de 3/4" Y 2" (inc. anticorrosivo pintura)	ML	46.10	\$ 132.740,00	\$ 6.119.314,00	23.81	\$ 3.160.539,40	23.81	\$ 3.160.539,40	23.81	\$ 3.160.539,40	23.81	\$ 3.160.539,40
14.8	cecosas metálicas para pódicos punto flo (inc. anticorrosivo pintura)	m2	32.50	\$ 104.900,00	\$ 3.409.250,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
15.	APARATOS SANITARIOS.												
15.1	Suministro e Inst. Lavamanos Pettit blanco de inyección cigriferia de	UN	10.00	\$ 274.850,00	\$ 2.748.500,00	11.00	\$ 3.023.350,00	11.00	\$ 3.023.350,00	11.00	\$ 3.023.350,00		



ALCALDIA DE TUNJA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
PROCESO: CONTRATACION  
FORMATO: CUADRO DE CANTIDADES

FECHA: 21/09/2015  
VERSION: 01  
CODIGO: COM-P047

ACTA DE SEGUIMIENTO N° 3  
OBJETO: CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BARRIOS, EN LA SEDE LAS AMERICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACA, CENTRO ORIENTE. (N-56) - (EBR: 0065/2014).  
CONTRATO DE OBRA N° 1193 DE 2014

OBRA PUBLICA N° 1193 DE 2014

FECHA PRESENTE ACTA: Jueves, 10 de diciembre de 2015  
CONTRATO DE OBRA N° 1193 DE 2014  
CONTRATO ORIGINAL  
VALOR TOTAL ADICIONES \$ 599,256,898.00  
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA \$ 50,837,821.00  
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA) \$ 50,812,760.00  
VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR \$ 630,094,679.00

CONTRATISTA: CONSORCIO AULAS TUNJA RC / MT. No. 900793088-4  
R/L RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19229372  
SUPERVISOR O INTERVENTOR: JULIO ALEXANDER MOLINA FUENTE  
SUPERVISOR DEL CONTRATO: Aty. MARCY LORENA ZAMBRANO MORALES  
PLAZO TOTAL: HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (PRORROGAS 150 DIAS) - 4 SUSPENSIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES No 2			ACUMULADO ACTA ANTERIOR			PRESENTE ACTA			ACUMULADO PRESENTE ACTA			
						CANTIDAD	VALOR	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR		
16.	VIDRIOS Y CERRADURAS.																	
16.1	Vidrio 5 MM transparente	M2	21.90	\$ 13,300.00	\$ 291,270.00	78.69	\$ 1,046,577.00	\$ 0.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00
16.2	Vidrio 5 MM opalizado	M2	36.10	\$ 51,850.00	\$ 1,861,785.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
16.3	Espigo Chivo de 4 MM	M2	12.80	\$ 52,200.00	\$ 668,160.00	7.26	\$ 378,972.00	\$ 0.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00
16.4	Cerradura SAFE entrada (Cilindro)	UN	8.00	\$ 132,500.00	\$ 1,060,000.00	8.00	\$ 1,060,400.00	\$ 0.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00
17.	OBRAS EXTERIORES																	
17.1	INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10.	ML	37.90	\$ 57,100.00	\$ 2,164,090.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
17.2	Concreto Estriado Rampas 2500 PSI	M2	6.00	\$ 76,200.00	\$ 457,200.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
17.3	BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO	m	72.00	\$ 13,300.00	\$ 957,600.00	24.56	\$ 326,648.00	\$ 0.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00
17.4	Aseo General para entrega	M2	495.50	\$ 3,930.00	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	\$ 0.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00
18.	OBRAS ADICIONALES Y/O ITMES NO PREVISTOS																	
18.1	DESHONTE Y RETIRO DE REJAS	M2		\$ 8,800.00	\$ 8,800.00	16.25	\$ 94,250.00	\$ 0.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00
18.2	DEMOLICION MUROS LADRILLO E=0.25 MTS. CON RETIRO	M2		\$ 10,942.00	\$ 10,942.00	88.92	\$ 928,502.64	\$ 0.00	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64
18.3	DEMOLICION CONCRETO CICLOPEO INC. RETIRO	M3		\$ 137,226.25	\$ 137,226.25	22.37	\$ 3,069,751.21	\$ 0.00	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21
18.4	MURO CONCRETO CONTENCIÓN 0.4m±1.00MTS (no incluye refuerzo)	M3		\$ 512,088.10	\$ 512,088.10	5.65	\$ 2,893,297.77	\$ 0.00	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77
18.5	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE (GRAVA Y RAJON SELECCIONADO POR TAMAÑOS). SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXIL	M3		\$ 144,465.89	\$ 144,465.89	12.23	\$ 1,766,817.83	\$ 0.00	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83
18.6	PLACA ENTREPISO ALIGERADO CASETON DE LONA E=0.45MTS, 3000 PSI	M2		\$ 202,000.00	\$ 202,000.00	257.69	\$ 52,053,380.00	\$ 0.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00
18.7	ANCLAVE HIERRO, 3/8" PERF. 1/2" 10-18C EN CONCRETO	PTO		\$ 37,746.74	\$ 37,746.74	161.00	\$ 6,077,225.14	\$ 0.00	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14
18.8	COLUMNAS AMARRE MURO	ML		\$ 40,080.69	\$ 40,080.69	88.04	\$ 3,528,703.95	\$ 0.00	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95
18.9	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI, ALTURA MENOR A 3 MTS.	M3		\$ 51,902.00	\$ 51,902.00	13.78	\$ 7,077,609.56	\$ 0.00	13.78	\$ 7,077,609.56	13.78	\$ 7,077,609.56	13.78	\$ 7,077,609.56	13.78	\$ 7,077,609.56	13.78	\$ 7,077,609.56
18.10	MURO TOLETE COMUN E=0.12 mts.	M2		\$ 46,246.25	\$ 46,246.25	22.84	\$ 1,056,264.35	\$ 0.00	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35
18.11	PANETE BAJO PLACA MALLA 1:3	M2		\$ 23,039.30	\$ 23,039.30	218.48	\$ 5,033,626.26	\$ 0.00	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26
18.12	Tuberia PVC condit 2"	ML		\$ 19,816.00	\$ 19,816.00	37.20	\$ 739,955.20	\$ 0.00	37.20	\$ 739,955.20	37.20	\$ 739,955.20	37.20	\$ 739,955.20	37.20	\$ 739,955.20	37.20	\$ 739,955.20
18.13	INSTALACION ESTRUCTURA Y TEJA ASBESTO CEMENTO	M2		\$ 17,924.60	\$ 17,924.60	20.00	\$ 358,492.00	\$ 0.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00
18.14	MURO EN BLOQUE No. 4 E=0.10 mts.	M2		\$ 27,988.50	\$ 27,988.50	24.44	\$ 684,036.94	\$ 0.00	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94
18.15	ESTUJO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	M2		\$ 14,234.05	\$ 14,234.05	218.48	\$ 3,109,855.24	\$ 0.00	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24
18.16	SUMINISTRO E INSTALACION FLANQUE EN LAMINA	ML		\$ 24,361.72	\$ 24,361.72	56.75	\$ 1,383,662.61	\$ 0.00	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61
18.17	PLATINA LAMINA HR 25-15 CAL 5/16"	UND		\$ 37,069.90	\$ 37,069.90	6.00	\$ 222,419.40	\$ 0.00	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40
18.18	MARQUESA EN PERFIL GALVANIZADO CALIBRE 18 ANGULO	M2		\$ 86,169.39	\$ 86,169.39	10.75	\$ 926,320.94	\$ 0.00	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94
18.19	CAJA DE INSPECCION 50X50X50 CM (LADRILLO)	UND		\$ 233,535.45	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	\$ 0.00	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45
18.20	CONCRETO SARDINELAS H=0.40 - B=15-20, 17.5 MPa - (2500)	ML		\$ 30,828.00	\$ 30,828.00	24.00	\$ 739,872.00	\$ 0.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00
18.21	CUNETAS-CANUELA CONC. 3000PSI. A=40CM E=5CM	ML		\$ 32,379.73	\$ 32,379.73	56.12	\$ 1,817,150.45	\$ 0.00	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45
18.22	RED DE SUMINISTRO DE 1 1/2"	ML		\$ 17,679.31	\$ 17,679.31	15.00	\$ 265,189.65	\$ 0.00	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65
18.23	VINILO TIPO II DOS MANOS BAJO PLACA	M2		\$ 6,274.72	\$ 6,274.72	300.35	\$ 1,884,612.15	\$ 0.00	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15
18.24	LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=10.0-11.0C	M2		\$ 79,395.02	\$ 79,395.02	3.83	\$ 304,082.93	\$ 0.00	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93
18.25	CONCRETO MURO-DOMEJAS 1500PSI-10 OMPA	M2		\$ 28,997.92	\$ 28,997.92	0.51	\$ 14,788.94	\$ 0.00	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94
18.26	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REGISTROS 15X 15CM	UND		\$ 13,269.49	\$ 13,269.49	3.00	\$ 39,808.47	\$ 0.00	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47
18.27	PASAMANOS EN TUBO 2" AGUA NEGRA CAL 0.98 (INC)	ML		\$ 44,185.26	\$ 44,185.26	24.56	\$ 1,085,189.99	\$ 0.00	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99
18.28	REGISTRO RW 1"	UND		\$ 76,693.24	\$ 76,693.24	9.00	\$ 690,239.16	\$ 0.00	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16
18.29	REGISTRO RW 1 1/2"	UND		\$ 43,025.24	\$ 43,025.24	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.30	ACOMETIDA PVC 1" CABLE TRN 2N98+RT AVG	ML		\$ 44,745.80	\$ 44,745.80	24.60	\$ 1,100,746.68	\$ 0.00	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68
18.31	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE CONTRA INCENDIOS	UND		\$ 1,056,302.78	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	\$ 0.00	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78
18.32	SIEMSA DE 2"	UND		\$ 981,855.89	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	\$ 0.00	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89
18.33	CONCRETO CICLOPEO 17 SMPH (2500 PSI) RELACION 60C/40P	M3		\$ 242,455.23	\$ 242,455.23	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.34	MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	M2		\$ 90,068.25	\$ 90,068.25													

ACTA DE SEGUIMIENTO N° 3  
 OBJETO: CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMERICAS, DE LA L. E. THEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACA, CENTRO ORIENTE, (M-56) - (EBI: 0065/2014).  
 FECHA: 21/09/2015  
 VERSION: 01  
 CODIGO: CON-P047

CONTRATO DE OBRA (N° / AÑO)  
 OBRA PUBLICA N° 1193 DE 2014

FECHA PRESENTE ACTA  
 CONTRATO DE OBRA N°:  
 OBRA PUBLICA N° 1193 DE 2014

CONTRATISTA:  
 CONSORCIO AULAS TUNJA RC / MIT. No. 900793088-4

SUPERVISOR O INTERVENTOR:  
 SUPERVISOR DEL CONTRATO:  
 PLAZO TOTAL

R/L RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19228372  
 JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE  
 AYO. MARCY LORENA ZAMBRANO MORALES  
 HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (PRORROGAS 150 DIAS) - 4 SUSPENSIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES No 2		ACUMULADO ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
18.39	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	UND	1.00	\$ 52,383.61	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61
18.40	PISO EN GRAMA INCL. TIERRA NEGRA	M2	133.20	\$ 5,572,672.42	\$ 741,836.86	133.20	\$ 5,572,672.42	133.20	\$ 741,836.86	133.20	\$ 741,836.86	133.20	\$ 741,836.86
18.41	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR AGUA POTABLE DE 1"	UND	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.42	COLUMNA AMARRE MURO CONFINADO 25CM X 25CM	M3	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.43	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN LAMINA CAL 18 20	M2	7.91	\$ 1,314,051.12	\$ 10,386.43	7.91	\$ 1,314,051.12	7.91	\$ 10,386.43	7.91	\$ 10,386.43	7.91	\$ 10,386.43
18.44	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 3" X 1" INCLUYE	UND	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.45	SUMINISTRO E INSTALACION MARCO PUERTA LAMINA CAL.18	UND	8.00	\$ 71,508.70	\$ 572,069.60	8.00	\$ 71,508.70	8.00	\$ 572,069.60	8.00	\$ 572,069.60	8.00	\$ 572,069.60
18.46	INSTALACION TUBERIA CONDUIT PVC TP de 1" (Salida trifasica)	ML	14.17	\$ 10,220.00	\$ 144,817.40	14.17	\$ 10,220.00	14.17	\$ 144,817.40	14.17	\$ 144,817.40	14.17	\$ 144,817.40
18.47	PISO GRAVILLA LAVADA DE 1/2" Y 3/4"	M2	8.21	\$ 64,107.04	\$ 526,318.80	8.21	\$ 64,107.04	8.21	\$ 526,318.80	8.21	\$ 526,318.80	8.21	\$ 526,318.80
18.48	ESPADAR ESCALERA DE GATO EN PLATINA DE 1" x 1/8" y Angulo 1" x 1" x 1/8"	ML	3.40	\$ 106,079.25	\$ 360,669.45	3.40	\$ 106,079.25	3.40	\$ 360,669.45	3.40	\$ 360,669.45	3.40	\$ 360,669.45
18.49	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON MARCO EN ANGULO 1 1/2" x 3/16" Y TUBO 2"	M2	9.23	\$ 122,988.06	\$ 1,135,179.79	9.23	\$ 122,988.06	9.23	\$ 1,135,179.79	9.23	\$ 1,135,179.79	9.23	\$ 1,135,179.79
18.50	MARCO ESPEJOS EN MADERA CEDRO DE 4.44 x 0.88	UND	2.00	\$ 350,277.00	\$ 700,554.00	2.00	\$ 350,277.00	2.00	\$ 700,554.00	2.00	\$ 700,554.00	2.00	\$ 700,554.00
18.51	MARCO ESPEJOS EN MADERA CEDRO DE 1.25 x 0.88 M	UND	1.00	\$ 140,599.13	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13
18.52	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DE SEGURIDAD	UND	1.00	\$ 119,037.50	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50
18.53	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DE SEGURIDAD	UND	1.00	\$ 165,137.50	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50
18.54	VINILO SOBRE PANETE DOS MANOS EN MUROS	M2	245.89	\$ 8,329.17	\$ 2,048,059.61	245.89	\$ 8,329.17	245.89	\$ 2,048,059.61	245.89	\$ 2,048,059.61	245.89	\$ 2,048,059.61
18.55	REJILLA ANGULO HIERRO 1, 1/2" Y VAR. 1/2"	ML	3.66	\$ 117,911.30	\$ 431,555.36	3.66	\$ 117,911.30	3.66	\$ 431,555.36	3.66	\$ 431,555.36	3.66	\$ 431,555.36
18.56	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA 7 X 40.5 CM Ref BALSO	ML	235.92	\$ 20,932.19	\$ 4,938,322.26	235.92	\$ 20,932.19	235.92	\$ 4,938,322.26	235.92	\$ 4,938,322.26	235.92	\$ 4,938,322.26
18.57	ACOMETIDA ELECTRICA DESDE POSTE A CONTADOR EN	ML	7.50	\$ 94,688.44	\$ 708,663.30	7.50	\$ 94,688.44	7.50	\$ 708,663.30	7.50	\$ 708,663.30	7.50	\$ 708,663.30
18.58	CERTIFICACION RETIE Y RETILAV	UND	1.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00
18.59	CERTIFICADO BOMBOS	UND	1.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00
18.60	ANGULO 1 1/2" x 1/8" SOPORTE TEJA	UND	6.00	\$ 19,362.64	\$ 116,175.84	6.00	\$ 19,362.64	6.00	\$ 116,175.84	6.00	\$ 116,175.84	6.00	\$ 116,175.84
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 463,405,466.30	TOTAL COSTO DIRECTO ACUMULADO ACTA ANTERIOR	\$ 280,411,394.78	TOTAL COSTO DIRECTO PRESENTE ACTA	\$ 223,644,299.35	TOTAL COSTO DIRECTO ACUMULADO PRESENTE ACTA	\$ 504,055,694.13		
ADMINISTRACION					\$ 46,340,548.63	ADMINISTRACION 10%	\$ 28,041,139.48	ADMINISTRACION 10%	\$ 22,364,429.94	ADMINISTRACION 10%	\$ 50,405,569.00		
IMPREVISTOS					\$ 23,170,274.32	IMPREVISTOS 5%	\$ 14,020,569.74	IMPREVISTOS 5%	\$ 11,182,214.97	IMPREVISTOS 5%	\$ 25,202,785.00		
UTILIDAD					\$ 46,340,548.63	UTILIDAD 10%	\$ 28,041,139.48	UTILIDAD 10%	\$ 22,364,429.94	UTILIDAD 10%	\$ 50,405,569.00		
TOTAL AUI					\$ 115,851,371.58	TOTAL AUI 25%	\$ 70,102,846.70	TOTAL AUI 25%	\$ 55,911,074.94	TOTAL AUI 25%	\$ 126,013,923.53		
OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):					\$	OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):	\$	OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):	\$	OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):	\$		
VALOR DEL PROYECTO					\$ 579,256,838	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTA ANTERIOR	\$ 350,514,243.00	VALOR TOTAL PRESENTE ACTA	\$ 279,555,374.00	VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA	\$ 630,069,617.00		

AMORTIZACION PORCENTAJE EJECUTADO	0
	100%

*[Firma]*  
 FIRMA CONTRATISTA  
 CONSORCIO AULAS TUNJA RC / R.L. RINCON GUZMAN

*[Firma]*  
 FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR CONTRATO  
 JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE

SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO  
 AYO. MARCY LORENA ZAMBRANO

## DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Señores  
**CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S**  
Calle 20 No. 27 A-03  
Yopal - Casanare

**REFERENCIA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA"**

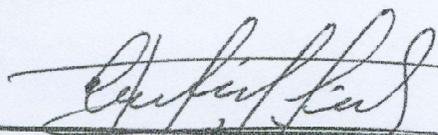
Los suscritos, **ORLANDO TORRES SANABRIA** identificado con C.C. No.19.166.693 de Bogotá y **CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ** identificada con C.C. No. 24.037.723 de La Uvita, actuando en nombre y representación de **ORLANDO TORRES SANABRIA** NIT: 19.166.693-6 y **MARA LTDA** NIT 800.020.156-8 respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el concurso para la: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA", y por lo tanto expresamos:

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) PARTICIPACION
<b>ORLANDO TORRES SANABRIA</b>	50%
<b>MARA LTDA</b>	50%

2. El Consorcio se denominará **CONSORCIO YOPAL 2012**.
3. *La duración del consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.*
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El Representante Legal del Consorcio es **CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ** identificada con C.C. No. 24.037.723 de La Uvita, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:  
Dirección de correo : Carrera 8 No. 16 – 61 Barrio San Ignacio  
Dirección electrónica : clarai723@hotmail.com  
Celular : 3105851118  
Ciudad : Tunja (Boyacá)

En constancia, se firma en Tunja (Boyacá), a los 6 días del mes de Noviembre de 2012.



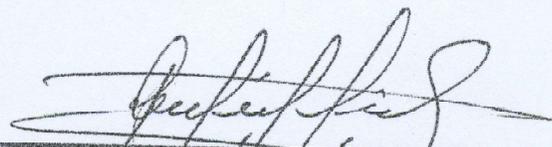
---

**CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ**  
CC. No. 24.037.723 de La Uvita  
Razón Social: MARA LTDA  
NIT: 800.020.156-8



---

**ORLANDO TORRES SANABRIA**  
C.C. No.19.166.693 de Bogotá  
M.P. 15747 CND



---

**CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ**  
CC. No. 24.037.723 de La Uvita  
Representante Legal

Area of Birth: Clara (no)  
Country of: Hernandez Diaz  
24037723

~~Guiffis~~  
6

Claudia Ximena  
Ortiz Ximena  
63481581

22 DIC 2012  
Claudia Ximena Ortiz M.

6



Nit. 900438315-0

CEMEDIQ

EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA SAS

**CERTIFICA QUE:**

**EI CONSORCIO YOPAL 2012**, identificado con **NIT 900.557.497-8** cuyo Representante Legal es **Ing. CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ** con CC No 24.037.723 de La Uvita, realizó a satisfacción para el **CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA SAS**, la ejecución del contrato de obra que se resume así:

Contrato de Obra: A precios Unitarios Fijos y Tiempo Determinado.

Fecha de Suscripción del Contrato: 22 de Diciembre de 2012

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA S.A.S YOPAL CASANARE-

Contratante: CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA SAS, NIT 900.438.315-

Contratista: CONSORCIO YOPAL 2012.

R.L: Ing. CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ

Interventor: Arq. Fredy Enrique Mesa Zabala.

Plazo Total de ejecución: 19 meses más 10días

Fecha de Inicio: 14 de Enero de 2013

Fecha de Finalización: 25 de Agosto de 2014

Valor Contrato Inicial: \$ 3.667.141.056,38 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete Millones, Ciento Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Seis Pesos con 38/100 Mcte)

Valor Contrato Adicional: \$ 1.204.073.793,71 (Mil Doscientos Cuatro Millones, Setenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos con 71/100 Mcte)

Valor Total Ejecutado: \$ 4.881.178.850,00 (Cuatro MIL Ochocientos Ochenta y Un Millones, Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta Pesos con 00/100).

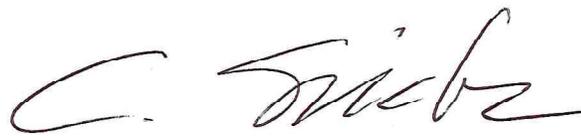
Área Construida Cubierta: 2.178 M2

Número de Pisos: 4

### ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Campamento y Cerramiento, Localización y Replanteo, Instalaciones provisionales de Servicios Públicos, Descapote, Excavaciones y Rellenos, Cimentaciones, Estructuras en Concreto, Acero de Refuerzo, Estructura Metálica, Instalaciones Hidrosanitarias, Instalaciones Hidrosanitarias, Red Contra Incendios, Instalaciones Eléctrica, Red Regulada Voz y Datos, Mampostería, Pisos y Acabados, Carpintería Metálica, Carpintería de Madera, Instalaciones de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado, Parqueadero, Bordillos, Andenes y Sardineles, Ascensor, Mobiliario y Cubierta.

Para Constancia se firma en Yopal a los veintisiete días del mes de septiembre de 2019.



**CARLOS AUGUSTO SANCHEZ ESTUPIÑAN**

Gerente R/L

**RESOLUCION No: 1422**

DE FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2011

Por medio del cual el Jefe de Planeación en uso de las facultades legales que le confiere el decreto 2150 de 1995, Acuerdo 012/2007 y Decreto 1469 de 2010 expide:

**LICENCIA DE CONSTRUCCION:**

NUEVA  RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE  MODIFICACION  AMPLIACION  PRORROGA

**1. INFORMACION BASICA.**

PROYECTO:	COMERCIO TIPO 2 - CONSULTORIOS MEDICOS	RADICADO:	26847-2011
PROPIETARIO:	JAIRO CRISTANCHO	BARRIO:	JUAN PABLO
DI. N°:	7.362.616	ALTURA:	CUATRO PISOS
DIRECCION:	C 19A 27A 02 50 K 27A 19A 01 27	M. INMOBILIARIA:	470-22423
Ref. Catastral:	01,01,0388,0001,000	ESCRITURA No:	828 del 12-04-2011 Notaria 1 de Yopal
USO DEL SUELO:	ZURC Tipo A		

**2. PAGO DE IMPUESTOS.**

ESTRATO:	3	AREA DEL PREDIO:	1.334,03	M2	AREA Const. Comercio:	1.857,00	M2
CARGO FIJO:			178.500	\$	USO DE COMERCIO:	1.652.730,00	\$

COMERCIO TIPO 2 - CONSULTORIOS MEDICOS. QUE CONSTAN DE CUATRO PISOS Y SE DISTRIBUYEN ASI: PRIMER PISO: VEINTE (20) PARQUEADEROS PARA AUTOMOVILS, DIESESIS (16) PARQUEADEROS PARA MOTOS, DOS ESCALERAS, DOS ASCENSORES, LOBBY, DOS BAÑOS, CAFETERIA CON COCINA, HALL Y CUARTO DE ASEO, DEPOSITO DE CADAVERES, ORDINARIOS, ASEO, PATOGENOS, AREA DE EQUIPOS, CINCO LOCALES, DOS BAÑOS CON BESTIER, CUARTO Y SUBESTACION ELECTRICA, PLANTA ELECTRICA, GASES MEDICINALES Y DOS CAJEROS. SEGUNDO PISO: SALA DE ESPERA, RECEPCION, ADMINISTRACION, CUARTO DE ASEO, BATERIA DE BAÑOS, JACUZZI, SAUNA, AREA DE TRATAMIENTOS, RECEPCION Y ENTREGA DE RESULTADOS, SALA DE ESPERA, TOMA DE MUESTRAS, MUESTRAS ESPECIALES, DEPOSITO, RECEPCION, ESPERA, AREA PARA OFICINAS MODULARES, ASEO Y ARCHIVO. TERCER PISO: ESCALERA, RECEPCION, SALA DE ESPERA, BATERIA DE BAÑOS, DOS CUARTOS TECNICOS, SALA DE ESPERA, HALL DE CIRCULACION, TRES CONSULTORIOS DE ARRIENDO, DOS CONSULTORIOS DE OFTALMOLOGIA CON BAÑO CONSULTORIO GINECOLOGIA CON BAÑO, CUARTO DE ASEO, MEDICINA INTERNA CON BAÑO, CONSULTORIO OTORRINOLARINGOLOGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS, DERMATOLOGIA, CONSULTORIO GASTROENTEROLOGIA CON DEPOSITO Y BAÑO, CUARTO PISO: SALA DE ESPERA, RECEPCION, BATERIA DE BAÑOS, TRES CONSULTORIOS DE ARRIENDO, DOS CONSULTORIOS OFTALMOLOGICOS CON BAÑO, DEPOSITO, CONSULTORIO GINECOLOGIA CON BAÑO, MEDICINA INTERNA CON BAÑO, DEPOSITO, DOS CUARTOS TECNICOS, ARCHIVO, CONSULTORIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS, DERMATOLOGIA CON BAÑO, CONSULTORIO GASTROENTEROLOGICO CON DEPOSITO, CUBIERTA EN TEJA ONDULDA.

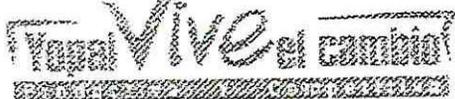
**4. RESPONSABLES TECNICOS.**

ARQUITECTO PROYECTISTA:	ARQ. LUIS F. CASTILLO	MAT. P. No	2570032992 CND
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	ARQ. LUIS F. CASTILLO	MAT. P. No	2570032992 CND
ING. CIVIL -DISEÑO ESTRUCTURAL:	ARQ. HAROLD MUÑOZ	MAT. P. No	507 CAU

**5. OBSERVACIONES**

- OBSERVACIONES : La presente licencia se expide bajo los siguientes preceptos :
- Esta LICENCIA tendrá una vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha de la notificación.
- La presente LICENCIA se prorrogará por una vez, hasta máximo 12 meses a partir de la fecha de su ejecutoria sólo cuando se solicite la prórroga 30 días antes de su vencimiento, previa certificación del constructor de la iniciación de la obra.
- El titular será el responsable de las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con la presente licencia.
- La presente LICENCIA recae sobre el inmueble y producirá todos sus efectos aun cuando éste posteriormente sea desenglobado, segregado o fuere enajenado.
- Esta LICENCIA perderá toda su fuerza ejecutoria cuando se presentare alguno de los casos contemplados en el artículo 66 del Código Contencioso Administrativo
- El constructor se responsabilizará de ejecutar la obra de acuerdo a los planos aprobados, cumplir con los parámetros exigidos y las normas, según demarcación oficial, seguir
- El propietario se responsabiliza por los perjuicios y daños que ocasionen a terceros y vecinos, asumiendo su reparación si a ello hubiere lugar.
- Esta LICENCIA y los Planos Aprobados deben permanecer en la obra
- El responsable de la obra garantizará estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público; la salubridad de las personas, seguridad social y la contratación de personas idóneas para su ejecución.
- La expedición de la licencia no implica pronunciamiento alguno sobre linderos, su titularidad, ni las características de su posesión.
- Se prohíbe

CONTRA LA PRESENTE PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION DENTRO DE LOS PRIMEROS (6) CINCO DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION (ART. 51 OCA - DECRETO 01 DE 1984)  
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Revisó y Aprobó: **PAOLA CAROLINA PEREZ**  
Profesional Universitario-Contralor urbanístico.

**RUBIEL YARGAS PINTO.**  
Jefe Planeación Municipal.

**INTERVENTORIA DE OBRA**

26 ENE 2013

Firma

8:55 am

180-91791.

# Consorcio YOPAL 2012

NIT. 900577497-8 • RÉGIMEN COMÚN

RESOLUCIÓN No. 200000036132 DE FECHA 2013/04/26  
AUTORIZADO DEL No. 1 AL 20

Carrera 8 No. 16-61 Int. 302  
Barrio San Ignacio - Tunja  
Telefax: 7 45 3387  
Cel.: 314 473 3316  
consorcioyopal2012@hotmail.com

## FACTURA DE VENTA

No. 04

Señor(es): Banca de Occidente SA  
Dirección: Calle 8 #21-48 yopal Tel.: \_\_\_\_\_  
Nit: 890 300 279-4 Forma de Pago: \_\_\_\_\_

FECHA EXPEDICIÓN 26 06 2014

FECHA VENCIMIENTO

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Acta de Recibo de Obra.		
	Objeto . Construcción del Centro Médico Quirúrgico de la Orinoquia SAS yopal Casanare		
	Dirección: Carrera 27A #19A - 13		
	Matrícula Inmobiliaria: 470-22423		
	Área Total Construidas 2186,18 m <sup>2</sup>		
	Total Costos Directos		4.051'443.265 =
	Administración 12%		486'173.152 =
	Imprevistos 5%		202'592.163 =
	Utilidad 3%		121'593.298 =
			<hr/> 4.861'731.922 =
		<b>SUBTOTAL \$</b>	<b>4.861'731.922 =</b>
		<b>IVA \$</b>	<b>19'446.928 =</b>
		<b>TOTAL \$</b>	<b>4.881'178.850 =</b>

SON: Cuatro mil ochocientos ochenta y un mil millones ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos md/ate

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 773 DEL C. DE C.

  
FIRMA RESPONSABLE

FECHA RECIBIDO  
DÍA MES AÑO

RECIBI C.C. /NIT.

CONSORCIO YOPAL 2012 - NIT. 900577497-8 • REGIMEN COMUN • TUNJA

**FORMATO 3**  
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO:	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 2 – CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER”.</b>						
PROPONENTE:			CONSORCIO PRODEC 82				
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA				MARA LTDA Nit 800.020.156-8 Y Pedro José Corredor Becerra, NIT 7.227.602-5.			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA S.A.S YOPAL CASANARE	CIMENTACION, ESTRUCTURAS, MAMPOSTERÍA, CUBIERTA, INSTALACIONES, TERMINADOS Y ACABADOS	7923.99	CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.	14/01/2013	25/08/2014	50%
2	CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014)	CIMENTACION, ESTRUCTURAS, MAMPOSTERÍA, CUBIERTA, INSTALACIONES, TERMINADOS Y ACABADOS	977.87	MUNICIPIO DE TUNJA	11/12/2014	28/09/2015	20%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar

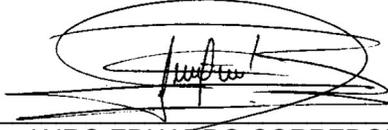
o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Atentamente,  
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA  
C.C.: 1.049.613.787 DE TUNJA

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).